

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — Nº 7634	Salta, Viernes 29 de julio de 1966	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 40 PAGINAS			CONCESION Nº 1805
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 882033

HORARIO Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá en el siguiente horario LUNES A VIERNES de 8 a 11 30 horas	Cnel. CARLOS HECTOR FABREGAS MOYANO Interventor Federal Cnel. (R.E.) AUGUSTO DESIDERIO TORINO M de Gobierno J e I P y del T Cnel. (R.E.) MARIO ELISEO CABANILLAS M de Economía F y O P Cnel. Médico (R.E.) JOSE MARIA GARCIA BES M de Asuntos S y S Pública	Dirección y Administración ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº14780 Sr. Juan Raymundo Arias Director
---	--	--

Art 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas, y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908)

Decreto Nº 8911 del 2 de Julio de 1957

Art 11º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido Posteriormente no se admitirán reclamos

Art 13º — SUSCRIPCIONES. El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas

Art 14º — Todas las suscripciones, comenzarán a recar invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago

Art. 15º — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento

Art. 18º — VENTA DE EJEMPLARES. Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación

Art. 37º — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto

Art. 38º — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias)

Decreto 9062/68, Modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones 10 días corridos a Tall Grát IMPALA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 2000 00.- (DOS MIL PESOS M/N. DE C/L) Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada

Por el Art. 65 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 10517 del 8/10/65 y Ampliatorio Decreto Nº 10953 del 29/10/65.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 10.—
.. atrasado de más de 1 mes h. 1. a ..	15.—
.. atrasado de más de 1 año h. 3 ..	25.—
.. atrasado de más de 3 años h. 5 ..	50.—
.. atrasado de más de 5 años h. 10 ..	80.—
.. atrasado de más de 10 años ..	100.—

DIRECCION Y ADMINISTRACION: ZUVIRIA 536

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 300 — Semestral \$ 900.—
Trimestral	„ 600 — Anual „ 1.800 —

Publicaciones

Toda publicación que no sea composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 50 00 (Cincuenta pesos) el centímetro, considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 70 — (Setenta pesos) por centímetro utilizado y por columna.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 200 — (Doscientos pesos). Todo aviso por un día se cobrará a razón de \$ 4 — (Cuatro pesos) por palabra.

Los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento. Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (Veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas como 500 (Quinientas) palabras. En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

Publicaciones a término

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa

Texto no mayor de 10 centímetros	Hasta		Exce-		Hasta		Exce-	
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	Exce-	dente
o 200 palabras								
Sucesorios	900 —	40.— cm	1 800.—	60.— cm	3.600.—	80.— cm		
Poseción Treintañal y Deshnde	1.800 —	60 — „	3 600 —	80.— cm.	7.200.—	120.— cm.		
Remates de Inmueb y Autom	1 500.—	60.— „	3 000.—	80 — cm.	6 000.—	120.— cm		
Otros Remates	900.—	40.— „	1 800 —	60.— cm	3.600.—	80.— cm		
Edictos de Minas	1.500 —	80 — „						
Contratos o Estatutos Sociales	6 —	la palabra						
Balances	800 —	70.— cm	1 600 —	100 — cm	2.200.—	150.— cm		
Otros Edictos Judiciales y Avisos	900 —	60 — „	1.800 —	80.— cm.	3.600.—	120.— cm		

SUMARIO**SECCION ADMINISTRATIVA**

M de As Sociales N° 179	Del 15/7/66	Apruébase Resolución n° 1535—J, que computa servicios prestados por el Sr Francisco Navas	2481
„ „ 180	„ „	Apruébase Resolución n° 1°38—J, por reajuste del haber jubilatorio del Sr Fausto G Torres	2481
„ „ 181	„ „	Apruébase Resolución n° 1561—J, por Jubilación al Sr. Jose de Los Ríos	2481
„ „ 182	„ „	Apruébase Resolución n° 1532—J, por Jubilación a la Sra Mercedes Carrizo	2482
M de Gobierno „ 183	„ 18/7/66	Déjase cesante al Sr Juan Zenon Romero del Registro Civil de Aguacay	2482
„ „ 184	„ „	Déjase sin efecto 12921'66, sobre designación de la Srta Isabel Balbina Acuña	2482
„ „ 185	„ „	Por Contaduría de la Pcia liquidase la suma de \$ 15 000 — a favor de los Sres Benjamín Toro y Miguel A Carreras	2483
„ „ 186	„ „	Por Contaduría de la Pcia liquidase la suma de \$ 19 000 — a favor de los Sres Carlos J Sotomayor y Esdras L Gianella	2483
„ „ 187	„ „	Apruébase Estatuto Social de Club Atlético San Agustín (Salta)	2483
„ „ 188	„ „	Pónese en posesión de la Cartera de Economía a su titular Cnel Mario Cobanillas	2484

M de Economía	189	Otórgasele nuevo título de concesión al uso del agua del dominio Públ, a la Sra Florinda E Arana	2484
"	190	Reconócese derechos al uso del agua del dominio Públ al Sr Felix Santamaría	2485
"	191	Reconócese derechos al uso del agua del dominio Públ al Sr Felix Santamaría	2485
"	192	Apruébanse contratos de mano de obra entre Direc de Viviendas y los Sras Faustino Gaspar y Sotero Guanca	2485
"	193	Autorízase a Direc de Viviendas a convocar a Lic Privada para contratación de servicios mecánicos	2486
"	194	Autorízase transferencia de Partidas del Plan de O Públicas de Direc de Viviendas de la Pcia.	2485
"	195	Ampliase en 449 días el plazo contrastual al Sr Lorenzo Lanniello para terminación de Obra "Const Bco Pcial — Orán"	2488
M de As Sociales	196	Reconócese servicios prestados por los Dres Salvador Mannaro y Roberto Sola de Direc de Asistencia Pública	2488
"	197	Reconócese servicios prestados por el Dr Gonzalo M Barbaran de Policlínico San Bernardo	2488
"	198	Apruébase Resolución n° 1560—J, por Jubilación al Sr Feliciano M Costilla	2489
"	199	Dánsese por terminadas funciones del Dr Elia Anna de Direc del Interior	2489
"	200	Aceptase renuncia de la Sra María G Guñez de Ibeitar.	2489
"	201	Designase a la Sra Ada Spatzer de Ode en Dpto de Maternidad	2489
"	202	Reconócese servicios prestados por la Sra Carmen Ramos de Figueroa en Dpto de Maternidad e Infancia	2489
"	203	Apruébase Resolución n° 1576—J, por Jubilación a la Sra Alba N Bellone de Gutierrez	2490
"	204	Liquidase a Direc de Aeronáutica por Contaduría de la Pcia, \$ 32 232.—	2490
"	205	Apruébase gasto de traslado de la Sra Martha del Cerro	2490
"	207	Apruébanse gastos de traslado de diverso Personal de este Ministerio	2491
M de Economía	208	..	19/7/66	Apruébase Lic Privada n° 21 de Direc de Compras y adjudicase a "Talleres Gráficos Impala", la impresión del Boletín Oficial	2491
M de Economía N°	209	Del	19/7/66	Aceptase renuncia del Sr Martín García de Direc de Rentas	2491
"	210	Dispónese transferencia de \$ 1.106 119 — para refozar Partida "Para Entidades de Acción y A Social", del M de As Sociales	2492
"	211	Ampliase en \$ 552.282.— la Orden de Fondos n° 33 del M de As Sociales	2492

EDICTO DE MINA

N° 24.037 — Mina de Hierro denominada "Miguel Angel" Departamento de Guemes. 2492

LICITACION PUBLICA

N° 24145	—	Facultad de Ciencias Naturales de Salta	2492
N° 24144	—	A.G.A.S — Obra n° 29/66	2492
N° 24143	—	Inst Nac de Salv Mental — Lic CL n° 19/66	2493
N° 24127	—	De A.G.A.S Obra N° C—1—66 Ampl, red colectora de cloacas	2493

EDICTO CITATORIO

N° 24118	—	S/p Angel Tapia	2493
N° 24097	—	S/p Medarda Olarte de Arana	2493
N° 24025	—	S/p Miguel Jiménez y Vicenta Jiménez de Ríos	2493

SECCION JUDICIAL**SUCESORIOS**

N° 24151	—	De Daniel Falchi	2493
N° 24136	—	De Dn Jose Marente o Jose Manenti	2493
N° 24134	—	De Dña Leocadia Avelina y Ramón Bernardo Cornejo	2493

Nº 24128	— De Dña Silvera Vilte de Ibarra.	2493
Nº 24121	— De Salva Francisco	2493
Nº 24113	— De doña Tomasa Méndez de Centeno	2494
Nº 24101	— De odn Eusebio Francisco Acc	2494
Nº 24095	— De Tomás Bruno Barrionuevo	2494
Nº 24092	— De Andrés Soria	2494
Nº 24081	— De Eloy Segura y Bernarda Chacama de Segura	2494
Nº 24072	— De Francisco Ramón Rodríguez	2494
Nº 24068	— De Martina Mendoza de Balverdi y don Zenón Balverdi	2494
Nº 24067	— De Primitivo Cordeiro Venegas y de Ceverina o Céferina Rodríguez Vda de Cordeiro	2494
Nº 24063	— De Arturo López y Angela o Pascuala Palacio o Palacios de López	2494
Nº 24061	— De don Pedro Tejerina y doña Elisa o Rosa Elisa Chaale	2494
Nº 24060	— De don Justo C Figueroa	2494
Nº 24058	— De doña Carmen Amaha Ontiveros de Poma	2494
Nº 24050	— De Dn Ricardo Gutiérrez Arce	2494
Nº 24049	— De Dña Mercedes Echazú de Mamani	2494
Nº 24043	— De Dn Víctor F Guaymás	2495
Nº 24041	— De Dn Germán A Barrios	2495
Nº 24037	— De Dn Francisco Martínez	2495

REMATE JUDICIAL

Nº 24149	— Por Efraín Racioppi — Juicio Belmonte Juan vs Massari Antonio Tomás P.	2495
Nº 24148	— Por Efraín Racioppi — Juicio Bco Prov de Jujuy S A. c/ Serralta Carlos Gerardo	2495
Nº 24147	— Por Carlos L Gonzalez Rigau — Juicio Lopez Matilde Torino de vs Guanuco Pablo	2495
Nº 24139	— Por Efraín Racioppi — Juicio Pedroso Alejandro vs Gutierrez Clementina	2495
Nº 24138	— Por Efraín Racioppi — Juicio Pagés Natal F vs Coll Jose Francisco	2495
Nº 24137	— Por Efraín Racioppi — Juicio Chanchorra Mathuan E vs Mamani Ramón R y otros	2496
Nº 24131	— Por Ricardo Gudino — Juicio Faustino Rodriguez c/ Miguel Roldan	2496
Nº 24124	— Por José A García. Juicio Vidal Angel C vs Poqgio Girard Nicolás y otro	2497
Nº 24120	— Por Efraín Racioppi Juicio B A. Martínez vs Corbalán Sergio	2497
Nº 24116	— Por Efraín Racioppi Juicio Martínez Ismael vs Rodríguez Luisa Bahsía Yala de y otro	2497
Nº 24088	— Por Efraín Racioppi Juicio Ordoñez Francisco vs Aybar Lucio	2497
Nº 24056	— Por Ernesto V Solá Juicio Cazón Acosta Gregorio vs Díaz Carlos	2497
Nº 24055	— Por Carlos L. González Rigau Juicio Alpes S.R.L vs María Elena Amado	2497
Nº 24039	— Por Carlos L González Rigau Juicio: Gálvez Juan A vs Sosa de Hidalgo Zulema Antonio	2497
Nº 24038	— Por Carlos L González Rigau Juicio López Bonillo B vs Zorpudez Panayuti	2497

CITACION A JUICIO

Nº 24033	— A Dn Andrés Cruz	2497
----------	--------------------	------

POSESION TREINTAÑAL

Nº 24130/24142	— De Alberto Carám	2497
----------------	--------------------	------

SECCION COMERCIAL

ESTATUTOS SOCIALES

Nº 24150	— De "Arenales S A. Com "	2503
Balance Gral de Guemes S A.C.I. e I.		2514

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 24135	— De Caja Israelita Salta — Para el día 6-8-66	2514
Nº 24123	— De Cooperativa de Transporte "Gral Guemes" Ltda Para el día 5/8/66	2514
Nº 24122	— De Creditral S A.C.I.I. Para el día 16/8/66	2514

SECCION JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

Nº 24146	— Nº 773 -- CJ Sala 2da Salta, 31-8-65 — Laxi o Lassi Juana S Alarcón, da vs Laxi o Lassi Carmelo	2514
----------	---	------

SECCION ADMINISTRATIVA

SALTA, 15 de Julio de 1966

DECRETO N° 179

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente n° 4597|66—N (N° 1077|66 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

Visto que el señor FRANCISCO NAVAS, solista reconocido y computación de los servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, a fin de acreditarlos en el beneficio jubilatorio que gestiona ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles,

Por ello, atento a lo informado por Sección Computos a fs 8, lo dispuesto por Decreto Ley 77|56 Decreto Ley Nacional 9316|46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041), lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs 16,

El Interventor Federal
en la Provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1° — Apruébase en todas sus partes la Resolución n° 1535—J (Acta n° 114), de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 14 de junio de 1966, que declara computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional 9316|46, DOS (2) AÑOS; DIEZ (10) MESES Y VEINTIDOS (22) DIAS de servicios prestados en la Policía de la Provincia por el señor FRANCISCO NAVAS Mat Ind 3.970.604—, para que sean acreditados en el beneficio jubilatorio que el recurrente gestiona ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles

Art 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Cnel. CARLOS H. FABREGAS MOYANO
Dr. JOSE MARIA GARCIA BES

ES COPIA

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

SALTA, 15 de Julio de 1966

DECRETO N° 180

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente n° 46.000|6—T — (N°s 4780|65, 2164|64, 1564|50 y 3343|65 de la Caja de Jub y Pens de la Prov)

Visto que el señor Fausto Gabriel Torres, solista reajuste de su jubilación en base a servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, y,

CONSIDERANDO

Que Sección Cómputos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, comprueba que el recurrente cuenta con una antigüedad en la Administración Pública de la Provincia, calculada al 30 de abril de 1952, de 28 años, 6 meses y 24 días, la que sumada a la reconocida y declarada computable a los efectos jubilatorios, de acuerdo al Decreto Ley Nacional 9316|46, por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, calculada al 7 de setiembre de 1959 (fecha de cesación en el orden nacional), totaliza una prestación de 39 años, 9 meses y 9 días y una edad de 64 años 5 me

ses y 1 día, situación que permite al peticionante reajustar el haber de su jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del artículo 28° del Decreto Ley 77|56 y 50° de la Ley 3338 (Estatuto del Docente)

Que de acuerdo a la ya citada Ley 3338, al recurrente le corresponde un haber mensual de \$ 9.553,00 m/n a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios en el orden nacional con más la bonificación de \$ 2.388,00 m/n establecida en el artículo 29° del Decreto Ley 77|56 haber éste que a partir del 1° de mayo de 1960 deberá reajustarse en la suma de \$ 17.314,00 m/n desde el 1° de mayo de 1962 en \$ 27.240,00 m/n, desde el 1° de mayo de 1963 en \$ 31.047,00 m/n desde el 1° de mayo de 1964 en \$ 37.974,00 m/n, desde el 1° de noviembre de 1964 en \$ 41.020,00 m/n; desde el 1° de marzo de 1965 en \$ 47.765,00 m/n, desde el 20 de agosto de 1965 en \$ 56.744,00 m/n y desde el 1° de noviembre de 1965 en \$ 70.930,00 m/n,

Por ello, atento a lo dictaminado a fs 14, por el señor Asesor Letrado del Ministerio,

El Interventor Federal

DECRETA

Artículo 1° — Apruébase en todas sus partes la Resolución n° 1538—J (Acta n° 114) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 16 de junio de 1966, mediante la cual se reajusta el haber de la jubilación ordinaria que goza el señor FAUSTO GABRIEL TORRES — Mat Ind n° 3.912.059 — en el cargo de Presidente del Consejo General de Educación de la Provincia, de conformidad a las disposiciones del artículo 28° del Decreto Ley 77|56 y 50° de la Ley 3338 (Estatuto del Docente), en base a servicios reconocidos y declarados computables por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado

Art 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Cnel. CARLOS H. FABREGAS MOYANO
Dr. JOSE MARIA GARCIA BES

ES COPIA

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

SALTA, 15 de Julio de 1966

DECRETO N° 181

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expte n° 4618|66—D (N° 6341|64, 4180|65 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO que el señor JOSE JUAN DE LOS RIOS solicita beneficio jubilatorio, y
CONSIDERANDO.

Que, de acuerdo a lo informado por la Sección Cómputos, se comprueba que el recurrente cuenta con una antigüedad en la Administración Provincial, que sumada a la reconocida y declarada computable a los efectos jubilatorios por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y practicada la compensación por excedente de edad y falta de servicios, totaliza una prestación de 28 años y 10 meses, habiendo alcanzado una edad a dicha fecha de 55 años, situación que le

da al peticionante derecho a obtener el beneficio de una jubilación por retiro voluntario,

Por ello, atento a las disposiciones del art 30° del Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad Ley Provincial 1041 y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de rubre,

**El Interventor Federal
DECRETA**

Artículo 1° — Apruébase en todas sus partes la Resolución n° 1561—J (Acta n° 117), de fecha 30 de junio de 1966, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda al auxiliar categoría 25 del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, señor JOSE JUAN DE LOS RIOS Mat Ind n° 3.967.989, el beneficio de una jubilación por retiro voluntario, con un haber mensual a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios, de \$ 11 183,00 m/n (ONCE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS MONEDA NACIONAL);

Art 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Cnel. CARLOS H. FABREGAS MOYANO
Dr. JOSE MARIA GARCIA BES

ES COPIA

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

SALTA, 15 de Julio de 1966

DECRETO N° 182

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente n° 4598/66 — C (N° 1334/66 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

Visto el pedido interpuesto por la Srta MERCEDES CARRIZO, en el cual solicita el beneficio de una jubilación por incapacidad, y
CONSIDERANDO

Que, mediante informe de Sección Cómputos se comprueba que la recurrente cuenta con una antigüedad total en la Administración Pública de la Provincia, calculada al 31 de mayo de 1966, de 18 años, 7 meses, y 17 días y una edad de 46 años, 1 mes y 3 días,

Que, por informe de fs 7 producido por el servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias de la Provincia, se comprueba que la incapacidad que padece la Srta Carrizo es absoluta y permanente, lo que le impide en forma total continuar en el desempeño de sus funciones,

Por ello, atento a las disposiciones del artículo 31 inc a) del Decreto Ley 77/56, Leyes 3372 y 3649, y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs 15,

**El Interventor Federal
DECRETA**

Artículo 1° — Apruébase en todas sus partes la Resolución n° 1532—J (Acta n° 114) de fecha 14 de junio de 1966, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda a la señorita MERCEDES CARRIZO — L C n° 9 461 886, el beneficio de una jubilación por incapacidad que establece el art 31 inc a) del Decreto Ley 77/56, en la categoría 27 del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, con un haber jubilatorio mensual determinado en base a la Ley 3372 de \$ 9.918,00 m/n (NUEVE MIL NOVE CIENTOS DIECIOCHO PESOS MONEDA NACIONAL), con efecto de pago desde la fecha en que

deje de prestar servicios

Art 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Cnel. CARLOS H. FABREGAS MOYANO
Dr. JOSE MARIA GARCIA BES

ES COPIA

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

SALTA, 18 de Julio de 1966

DECRETO N° 183

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

EXPEDIENTE N° 7223/66

VISTA la nota n° 150—M—20 de fecha 13 de julio del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro Civil y atento lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal

DECRETA

Artículo 1° — Déjase cesante a partir del día 1° de Marzo del corriente año, al encargado de la Oficina de Registro Civil de la localidad de AGUARAY (Dpto de San Martín), Clase 03 — Personal Administrativo — Categoría 30, don JUAN ZENON ROMERO, por abandono del servicio

Art 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Cnel. CARLOS H. FABREGAS MOYANO

Interventor Federal

Cnel. (R E) AUGUSTO DESIDERIO TORINO

Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción

Pública y del Trabajo

ES COPIA

Miguel Santiago Maciel

Oficial 1°

Ministerio de Gobierno, Just e Inst Púb

SALTA, 18 de Julio de 1966

DECRETO N° 184

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

EXPEDIENTE N° 7224/66

VISTA la nota n° 148—M—20 de fecha 13 de julio del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro Civil, mediante la cual solicita se deje sin efecto el decreto n° 12921 de fecha 22 de marzo de 1966, en razón de que la causante no se presentó a tomar posesión de sus funciones, pese a las reiteradas citaciones que se le efectuaron,

Por ello,

El Interventor Federal

DECRETA

Artículo 1° — Déjase sin efecto el Decreto n° 12921 de fecha 22 de marzo del corriente año, por el cual se designó a la señorita ISABEL BALBINA ACUÑA, L C n° 3.563 328 — Clase 1937, como encargada de 3ra categoría de la Oficina de Registro Civil de la localidad de HICKMAN (Dpto San Martín), categoría 32-03, Personal Administrativo, en razón de no haberse presentado a tomar posesión de sus funciones.

Art 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Cnel. CARLOS H. FABREGAS MOYANO

Interventor Federal

Cnel. (R E) AUGUSTO DESIDERIO TORINO
Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

ES COPIA

Miguel Santiago Maciel
Oficial 1°

Ministerio de Gobierno, Just e Inst Púb

SALTA, 18 de Julio de 1966

DECRETO N° 185

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

EXPEDIENTE N° 6307/66

Por las presentes actuaciones la Dirección Provincial de Turismo y Cultura, mediante nota n° 102 de fecha 4 de abril del año en curso, eleva la nota de fecha 25-III-66 cursada a dicha repartición, por el Grupo de Poetas "Presencia", de esta ciudad, solicitando la colaboración del Gobierno de la Provincia, para que se adquieran 60 libros de poesías editado por los mismos, a razón de \$ 250.— m/n cada ejemplar, totalizando la suma de \$ 15 000 — m/n, las 60 unidades.

Por ello, siendo propósito de este Gobierno estimular las inquietudes artísticas y culturales de jóvenes poetas de esta provincia, teniéndose en cuenta para el caso lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs 3 del presente expediente,

El Interventor Federal

DECRETA

Artículo 1° — Autorízase a la DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO Y CULTURA, a adquirir a la entidad denominada "PRESENCIA", la cantidad de 60 libros titulados "17 JOVENES POETAS DE SALTA", a razón de \$ 250.— m/n cada ejemplar, lo que hace un total de \$ 15.000.— m/n (QUINCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL)

Art 2° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de \$ 15 000.— m/n (QUINCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuenta haga efectiva dicha cantidad a la orden conjunta de los señores BENJAMIN TORO y MIGUEL A CARRERAS, Secretario de Prensa y Tesorero respectivamente, por el concepto enunciado precedentemente, debiendo imputarse el gasto de referencia al Anexo D — Inciso 7 — Capítulo 1 — Item 1 — Partida 2 — Principal 6 — Parcial 5 — Orden de Disposición de Fondos n° 54, presupuesto vigente

Art 3° — El presente decreto será refrendado por S S el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Art 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Cnel. CARLOS H. FABREGAS MOYANO
Interventor Federal

Cnel. (R E) AUGUSTO DESIDERIO TORINO
Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

ES COPIA

Miguel Santiago Maciel
Oficial 1°

Ministerio de Gobierno, Just e Inst Púb

SALTA, 18 de Julio de 1966

DECRETO N° 186

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente N° 5769/66.

Por las presentes actuaciones la Dirección Provincial de Turismo y Cultura, mediante nota N° 261 —de fecha 24 de marzo del año en curso, eleva la nota de fecha 22-III-66 cursada a dicha repartición, por el Club de Leones de Salta, solicitando la colaboración del Gobierno de la Provincia, con una publicación en la revista extraordinaria a editarse con motivo de la Xma Convención del Leonismo Nacional, que se llevó a cabo en esta ciudad entre los días 21 al 25 de mayo ppdo.

Por ello, teniéndose en cuenta los términos del decreto N° 15 938/49, esta publicación debió ser autorizada previamente, pero habiéndose efectuado la misma, cuyo importe totaliza la suma de \$ 10 000.— m/n, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs 6 del presente expediente,

El Interventor Federal

DECRETA

Artículo 1° — Apruébase la publicación efectuada por la Dirección Provincial de Turismo y Cultura, en la revista extraordinaria editada con motivo de la 10ª Convención del Leonismo Nacional, que se llevará a cabo en esta ciudad entre los días 21 al 25 de mayo ppdo, y cuyo importe asciende a la suma de \$ 10.000 — m/n (Diez mil pesos moneda nacional)

Art 2° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General, la suma de \$ 10.000.— m/n (Diez mil pesos moneda nacional), a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, para que éste a su vez, y con cargo de oportuna rendición de cuenta, haga efectiva dicha cantidad a la orden conjunta de los señores Carlos Justo Sotomayor y Esdras Luis Gianella, presidente y secretario, respectivamente, del Club de Leones de Salta por el concepto enunciado precedentemente, debiendo imputarse el gasto de referencia al Anexo "D" — Inciso 7 — Capítulo 1 — item 1 — Partida 2 — Principal 6 — Parcial 5 — Propaganda y Publicidad — Orden de Disposición de Fondos N° 54 — Ejercicio 1965/66.

Art 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Cnel. CARLOS H. FABREGAS MOYANO
Interventor Federal

Cnel. (R E) AUGUSTO DESIDERIO TORINO
Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

ES COPIA

Miguel Santiago Maciel
Oficial 1°

Ministerio de Gobierno, Just e Inst Púb

SALTA, 18 de Julio de 1966

DECRETO N° 187

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente N° 7228/66

Por las presentes actuaciones los señores Antonio García y Mario M. Sandrín, en su carácter de presidente y secretario respectivamente del

'Club Atlético San Agustín', de la localidad de San Agustín, departamento Cerrillos, solicitan para el mismo la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica, y,

CONSIDERANDO

Que la citada entidad ha cumplimentado todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija el decreto-ley N° 357/63, artículo 19°, inciso 9—c),

Que Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales en su informe de fs 18 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente, y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs 19 — de estos obrados,

Por ello,

El Interventor Federal DECRETA

Artículo 1° — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "Club Atlético San Agustín", con domicilio legal en la localidad de San Agustín, departamento Cerrillos, que corre de fs 5 a fs 13 del presente expediente y otórgasele la personería jurídica solicitada.

Art 2° — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, deberán extenderse los testimonios que se solicitan, en el sellado que para tal caso fija el decreto-ley N° 357/63

Art 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Cnel. CARLOS H. FABREGAS MOYANO

Interventor Federal

Cnel. (R E) AUGUSTO DESIDERIO TORINO

Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel

Oficial 1°

Ministerio de Gobierno, Just e Inst Púb

SALTA, 18 de Julio de 1966

DECRETO N° 188

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Encontrándose de regreso en esta ciudad, S.S el Sr Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, quien oportunamente viajara a la Capital Federal en misión oficial,

El Interventor Federal DECRETA

Artículo 1° — Pónese en posesión de la Secretaría de Estado en la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas, a su titular, Cnel. (R.E) Dn MARIO ELISEO CABANILLAS

Art 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Cnel. CARLOS H. FABREGAS MOYANO

Interventor Federal

Cnel. (R E) AUGUSTO DESIDERIO TORINO

Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

ES COPIA

Miguel Santiago Maciel

Oficial 1°

Ministerio de Gobierno, Just e Inst Púb

SALTA, 18 de Julio de 1966

DECRETO N° 189

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Expediente N° 1966/66.

VISTO este expediente por el que la señora Florinda Emiteria Arana solicita el reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar el inmueble de su propiedad, sin nombre, catastro N° 43, ubicado en el distrito de Talapampa Dpto La Viña, con una superficie bajo riego de 3 Has, y

CONSIDERANDO

Que la recurrente ha dado cumplimiento con todos los requisitos, técnicos y legales establecidos por el Código de Aguas, y ha efectuado la publicación de edictos en diarios de esta capital sin que dentro del término legal se hayan formulado observaciones, por lo que el Consejo General de la Administración General de Aguas de Salta opina que debe hacerse lugar a lo solicitado en estas actuaciones, en la forma propuesta en su resolución N° 599, de fecha 8 de junio de 1959 y con la modificación introducida por resolución N° 458, de fecha 28 de febrero del año en curso,

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Interventor Federal DECRETA

Artículo 1° — Reconócese a favor de la señora FLORINDA EMITERIA ARANA, los derechos al uso del agua del dominio público, por usos y costumbres, y otórgasele nuevo título de concesión para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de tres hectáreas del inmueble de su propiedad, sin nombre, catastro N° 43, ubicado en el distrito de Talapampa, departamento de La Viña, con una dotación de un litro, cincuenta y siete centilitros por segundo, a derivar del río Guachipas (margen izquierda), por la hijuela Del Alto En época de estiaje, la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 48 horas cada 40 días, con todo el caudal de la acequia mencionada

Art 2° — Establécese que por no tenerse los alcances definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida por el artículo anterior, la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época, los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas

Art 3° — La concesión reconocida lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas de la Provincia

Art 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Cnel. CARLOS H. FABREGAS MOYANO

Interventor Federal

Cnel. (R E) MARIO E CABANILLAS

Ministro de Economía, Finanzas y
Obras Públicas

ES COPIA

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho

Subsecretaría Obras Públicas

SALTA, 18 de Julio de 1966

DECRETO N° 190

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Expediente N° 2098|1966

VISTO este expediente por el cual el señor Félix Santamaría, actual propietario del inmueble catastro N° 348, ubicado en Metán Viejo, Dpto. Metán, que originariamente pertenecía al señor José Tobías y cuya concesión de derecho de agua pública fuera acordada mediante decreto N° 11874|54, solicita el desempadronamiento conforme prescribe el Código de Aguas,

CONSIDERANDO

Que cumplidos los requisitos técnicos, legales y reglamentarios establecidos por el Código de Aguas, y efectuadas las publicaciones de edictos correspondientes, sin que dentro del término legal se hayan formulado observaciones, por lo que el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, opina que debe hacerse lugar a lo solicitado en la forma propuesta por resolución N° 291, de fecha 24 de enero del año en curso,

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,

El Interventor Federal de la Provincia

DECRETA

Artículo 1° — Reconócese los derechos al uso del agua del dominio público ya establecidos mediante decreto N° 11874|54 de fecha 11 de octubre de 1954 a nombre de su actual propietario Dn. FELIX SANTAMARIA para irrigar con carácter PERMANENTE Y A PERPETUIDAD una superficie de 1.000 Has del inmueble catastro N° 348, ubicado en Metán Viejo, Dpto. de Metán con una dotación de 0,525 ls|seg a derivar del río Metán (margen derecha) por medio de un canal comunitario. En época de estiaje la dotación asignada se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Art 2° — La concesión reconocida es con las reservas previstas en los Arts 17 y 232 del Código de Aguas

Art 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Cnel. CARLOS H. FABREGAS MOYANO

Interventor Federal

Cnel (R.E) MARIO E CABANILLAS

Ministro de Economía, Finanzas y
Obras Públicas

ES COPIA

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho

Subsecretaría Obras Públicas

SALTA, 18 de Julio de 1966

DECRETO N° 191

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Expediente N° 2097|1966

VISTO este expediente por el cual el señor Félix Santamaría solicita reconocimiento concesión de agua pública para irrigar su propiedad ubicada en Metán Viejo, Dpto. de Metán, catastro N° 1065, con una superficie bajo riego de 5,9320 Has, y

CONSIDERANDO

Que cumplidos los requisitos técnicos, legales y reglamentarios establecidos en el Código de Aguas, y efectuadas las publicaciones de edictos correspondientes, sin que dentro del término legal

se hayan formulado observaciones, por lo que el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, opina que debe hacerse lugar a lo solicitado por el recurrente en la forma propuesta por resolución N° 290, de fecha 24 de enero de 1966,

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,

El Interventor Federal de la Provincia

DECRETA

Artículo 1° — Reconócese los derechos al uso del agua del dominio público ya establecido mediante decreto N° 11610 de fecha 28 de febrero de 1952 a nombre de su actual propietario Dn. FELIX SANTAMARIA para irrigar con carácter PERMANENTE Y A PERPETUIDAD una superficie de 5,9320 Has del inmueble catastro N° 1065, ubicado en Metán Viejo, Departamento Metán, con una dotación de 3,11 ls|s a derivar del río Metán (margen derecha). En época de estiaje la dotación asignada se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río

Art 2° — La concesión reconocida es con las reservas previstas en los Arts 17 y 232 del Código de Aguas.

Art 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Cnel. CARLOS H. FABREGAS MOYANO

Interventor Federal

Cnel (R.E) MARIO E CABANILLAS

Ministro de Economía, Finanzas y
Obras Públicas

ES COPIA

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho

Subsecretaría Obras Públicas

SALTA, 18 de Julio de 1966

DECRETO N° 192

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Expediente N° 2123|66

VISTO los contratos suscriptos por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia con los señores Faustino Gaspar y Sotero Guanca, por las cantidades de \$ 7.000.— m|n y \$ 6.300.— m|n., para la perforación de un pozo para provisión de agua a la construcción de la escuela de La Vaquería (Dpto. Guachipas) y otro pozo en la escuela de Brealito (Dpto. de Molinos), respectivamente,

Atento a lo solicitado por la referida Dirección,

El Interventor Federal

DECRETA

Artículo 1° — Apruébanse los contratos de mano de obra suscriptos por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, con los señores Faustino Gaspar y Sotero Guanca, por las cantidades de \$ 7.000.— m|n y \$ 6.300.— m|n., respectivamente, para la perforación de un pozo para provisión de agua para construcción de la escuela de La Vaquería (Dpto. Guachipas), trabajos a efectuarse por el primero, y en la escuela de Brealito (Dpto. de Molinos), por el segundo

Art 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Cnel. CARLOS H. FABREGAS MOYANO

Interventor Federal

Cnel (R.E) MARIO E CABANILLAS
Ministro de Economía, Finanzas y
Obras Públicas

ES COPIA

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho
Subsecretaría Obras Públicas

SALTA, 18 de Julio de 1966

DECRETO N° 193

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Expediente N° 2184|66

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia solicita se le autorice a convocar licitación privada para adjudicar los trabajos de movimiento de tierra mediante máquinas topadoras, necesario para la urbanización del terreno fiscal en donde se construirán 288 viviendas integrantes del Barrio Manjón, de acuerdo con el Plan Federal de la Vivienda, y para lo cual el Banco Hipotecario Nacional tiene acordado un crédito de m\$N 181 972 000 —,

El Interventor Federal
DECRETA

Artículo 1° — Autorízase a Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia a convocar una licitación privada para la contratación de los servicios mecánicos mediante una máquina topadora con equipo escanficador y accionamiento de pala hidráulica, hasta un monto máximo de m\$N 1 000 000.— (Un millón de pesos moneda nacional) y otra para una máquina con accionamiento hidráulico de pala, para trabajos livianos con potencia de hasta 123 HP y también hasta un monto máximo de \$ 1 000 000 — m\$N (Un millón de pesos moneda nacional)

Art 2° — El gasto se imputará al Capítulo I — Título 5 — Subtítulo A — Rubro Funcional II — Parcial 50 — Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central del presupuesto vigente

Art 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Cnel CARLOS H FABREGAS MOYANO
Interventor Federal

Cnel (R E) MARIO E CABANILLAS
Ministro de Economía, Finanzas y
Obras Públicas

ES COPIA

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho
Subsecretaría Obras Públicas

SALTA, 18 de Juho de 1966

DECRETO N° 194

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Expediente N° 2299|1966

VISTO el pedido de transferencia de partidas del Plan de Obras Públicas vigente formulado por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia,

El Interventor Federal de la Provincia
DECRETA

Artículo 1° — Autorízase la transferencia de partidas del Plan de Obras Públicas vigente de Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, conforme al siguiente modo y proporción
Recursos propios de la administración central

REBAJAS
I—2—A—I

Obra N° 31

Ampliación Edific Esc Nac N°
118 —Villa Obrera— Embarca-
ción Dpto San Martín— Ley N°
3841 \$ 1.500.000.—

Obra N° 32

Ampliación Esc Nac N° 177 ubi-
cada en la localidad de General
Guemes (Ley 4036) " 500.000.—

Obra N° 33

Construcción edificio para Escue-
la Nac N° 165 de El Saladillo —
Dpto La Poma " 1.000.000.—
I—2—B—I

Obra N° 8

Refec y ampliación edificio Ins-
tituto San Bernardo — Coronel
Moldes " 300.000.—

Obra N° 9

Construcción escuela secundaria
Manuel Aguado — Tartagal . . . 10 000 000.—
I—5—A—II

Obra N° 3

Construcción de 18 viviendas en
Embarcación — Obra N° 2 400.000.—

Obra N° 13

Cons.ruc de 44 viviendas en
ciudad de Metán — Obra N° 8 . . . 1 000 000 —

Obra N° 44

Cons.rucción viviendas económic-
as Plan Federal — 303 en Villa
Mitre " 45 000 000.—

Obra N° 45

Adj. terrenos, urbanización, pro-
yectos, construcción y créditos pa-
ra la vivienda — Programa Pi-
loto " 49,250 000.—

\$ 108 950 000 —

REFUERZOS

I—2—A—I

Obra N° 9

Ampliación, modificación, refec-
ción de escuelas primarias —
Dpto veres \$ 15 000.000.—
I—2—B—I

Obra N° 2

Ampliación Colegio Nacional y
Escuela Comercial de Metán 500.000 —

Obra N° 4

Construcción Escuela Manuaha-
das de Tartagal " 2 500 000 —

Obra N° 7

Construcción Escuela Manuaha-
das en toda la Provincia " 1.000 000.—
I—4—A—I

Obra N° 10

Refacción y ampliación, Modifi-
cación de Hospitales en Depar-
tamentos varios " 8.000 000.—

Obra N° 25

Construcción instituto del Bocio
— Salta — Capital " 10.000.000.—
I—5—A—II

Obra N° 8

Construcción 26 Viviendas en

manzana 66 — Sección G — Departamento Capital — Obra N° 4—A	1 500.000.—
Obra N° 10	
Construcción 80 viviendas en bar- rio parque Tres Cerritos — Obra N° 5	200.000.—
Obra N° 14	
Construcción de 28 Viviendas en Rosario de la Frontera — Obra N° 9	1 000.000 —
Obra N° 15	
Construcción de 22 Viviendas en El Galpón — Obra N° 10	1.000 000.—
Obra N° 16	
Construcción 24 Viviendas en El Carril — Obra N° 11	250 000.—
Obra N° 40	
Construcción de 56 Viviendas — Barrio Parque Tres Cerritos — Capital — Plan Federal	8.000 000 —
Obra N° 41	
Construcción de 4 Monobloques Inc Adj terrenos — Obra N° 42 — Plan Federal	30 000 000.—
Obra N° 42	
Construcción de 2 Monobloques, Barrio Parque Tres Cerritos — Obra N° 43 — Plan Federal	7.000 000 —
Obra N° 43	
Construcción de 48 Viviendas en Tartagal — Plan Federal	7 000.000.—
Obra N° 47	
Construcción de 2 Monobloques, en parque San Martín — Capital	5 000 000.—
I—6—A—I	
Obra N° 4	
Construcción, Ampliación y Refec- ción de Hosterías en toda la Pro- vincia	1 000 000 —
II—3—D—I	
Obra N° 8	
Construcción Mercados en toda la Provincia	500.000 —
III—6—D—III	
Obra N° 3	
Ampliación y Refacción de Com- isariás en Departamentos varios	500.000.—
III-6-E-II	
Obra N° 4	
Ampliación y Refacción Edificio Cár- cel Mujeres Hogar Buen Pastor — Capital	1.000.000.—
III-10-E-III	
Obra N° 4	
Construcción Cuartel de Bombe- ros — Capital — Obra N° 298	2 000 000.—
Obra N° 4	
Refec Amphac Conserv y construcción de edificios religio- sos en toda la Provincia	1.000.000.—
III—10—E—VI	
Obra N° 1	
Refacción, Amphac y Conserva- ción de Edif fiscales en toda la Provincia	5.000 000.—
	<hr/>
	\$ 108 950 000 —

Art 2° — Comuníquese, publíquese, insértese
en el Registro Oficial y archívese
Cnel. CARLOS H. FABREGAS MOYANO
Interventor Federal

Cnel (R E) MARIO E CABANILLAS
Ministro de Economía, Finanzas y
Obras Públicas

ES COPIA

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho
Subsecretaría Obras Públicas

SALTA, 18 de Julio de 1966

DECRETO N° 195

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Expediente N° 2018|1966

VISTO que el contratista de las obras "Cons-
trucción Banco Provincia — Orán" Lorenzo Ian-
niello, solicita se le justifique una prórroga de 449
días del plazo contractual,

CONSIDERANDO

Que la relación de hechos atinentes al caso
efectuado por Dirección de Viviendas y Arquitec-
tura de la Provincia puede establecerse que la
obra fue iniciada por la ex Dirección de Arquitec-
tura y financiada con fondos de la administración
central,

Que por decreto N° 8.422|63 se aprueba un
convenio por el que el Banco Provincial de Salta
se hace cargo de las inversiones que demande la
obra hasta su total terminación, siguiendo la di-
rección técnica a cargo de la Dirección de Vivien-
das y Arquitectura de la Provincia,

Que, a la fecha del convenio se le han justi-
ficado al contratista 180 días de mora por resolu-
ción N° 529|62, más el plazo que corre de 1|1|1962
a la fecha del convenio aludido,

Que el plazo de 449 días a justificar por este
instrumento, ha transcurrido desde la fecha del con-
venio hasta la recepción de la obra, ocurrida el
18 de febrero de 1964,

Que en el informe de fs 34|55, que corren en
las actuaciones del rubro, Dirección de Viviendas
y Arquitectura de la Provincia justifica la prórro-
ga de 449 días solicitada por el contratista, por
resultar aplicables las disposiciones de los decre-
tos Nros. 2665|62, 9164|63 y 2030|64, por cuanto la
obra "ha tenido un curso irregular en su ejecu-
ción y pago,

Que, sometido a dictamen del Consejo de Obras
Públicas este cuerpo aconseja al Poder Ejecutivo
(acta N° 249) apruebe la prórroga solicitada, con
esta discriminación 90 días corresponden a traba-
jos imprevistos dispuestos directamente por las au-
toridades del Banco y el resto, debido a las cau-
sas expuestas precedentemente,

Por todo ello,

El Interventor Federal de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1° — Ampliase en 449 días el plazo
contractual fijado al contratista LORENZO IANNIE-
LLO para la terminación de la obra "CONSTRUC-
CION BANCO PROVINCIAL—ORAN", a partir de
la fecha del convenio de transferencia de la obra
al Banco Provincial de Salta, aprobado por decre-
to N° 8 422, del 24 de julio de 1963, hasta la re-
cepción de la misma por Dirección de Viviendas
y Arquitectura de la Provincia

Art 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Cnel. **CARLOS H. FABREGAS MOYANO**
Interventor Federal

Cnel (R.E) **MARIO E CABANILLAS**
Ministro de Economía, Finanzas y
Obras Públicas

ES COPIA

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho
Subsecretaría Obras Públicas

SALTA, 18 de Julio de 1966

DECRETO Nº 196

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente Nº 45 717/66 (4)

VISTO los reconocimientos de servicios solicitados a favor de los Dres Salvador Marinero y Roberto Solá, Personal Asistencial dependiente de la Dirección de Asistencia Pública,

El **Interventor Federal**
D E C R E T A

Atento a la providencia de fs 4 vta,

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por los doctores SALVADOR MARINARO y ROBERTO SOLA, en las categorías 16 — Médicos Asistentes — Personal Asistencial de la Dirección de Asistencia Pública— en el período comprendido entre el 1º de abril y el 31 de mayo del año en curso, inclusive, en reemplazo de los Dres Pedro Roberto Rumi y Julio Lederer Outes, en uso de licencia sin goce de haberes, respectivamente

Art 2º — El presente gasto se afectará al Anexo E — Inciso 6 — Capítulo 1 — Item 1 — Partida 1 — Principal 1 — Parcial 5 — de la Ley de presupuesto en vigencia.

Art 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

FABREGAS MOYANO
JOSE MARIA GARCIA BES

ES COPIA

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho
Min de As Sociales y S Pública

SALTA, 18 de Julio de 1966

DECRETO Nº 197

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expte nº 46156/66—2

VISTO estas actuaciones relacionadas con el pedido de reconocimiento de servicios a favor del doctor GONZALO MIGUEL BARBARAN, quien se desempeñó en reemplazo del Dr Enrique Domingo D'Uva, que se encontraba en uso de licencia por enfermedad,

Por ello y atento a lo informado por Secretaría de Coordinación y por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro,

El **Interventor Federal**
D E C R E T A

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el doctor GONZALO MIGUEL BARBARAN, L E Nº 7.247.787 —reg profesional nº 348 en la categoría 12— Médico de Guardia— Personal Asistencial del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", durante el tiempo comprendido entre el 30 de mayo y el 10 de junio del año en curso, inclusive, en reemplazo del Dr Enrique Domingo D'Uva, en uso de licencia por enfermedad,

debiendo atenderse ésta erogación con imputación al Anexo E — Inciso 1 — Capítulo 1 — Item 1 — Partida 2 — Principal 8 de lo Ley de Presupuesto en vigencia

Art 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Cnel. **CARLOS H. FABREGAS MOYANO**
Dr **JOSE MARIA GARCIA BES**

ES COPIA

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

SALTA, 18 de Julio de 1966

DECRETO Nº 198

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente Nº 4622/66 (Nº 3074/65 y 5845/64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

Visto que el señor FELICIANO MAURICIO COSTILLA, solicita beneficio jubilatorio, y
CONSIDERANDO

Que el recurrente cuenta con servicios prestados sin haber realizado aportes al fondo jubilatorio, de acuerdo a las leyes vigentes a la época de los mismos, corresponde su reconocimiento o efectos de computarlos en el beneficio peticionado, formulándose para ello, los cargos especificados a fs 9 y 10,

Que mediante informe de Sección Cómputos de fs 11 y 12 se comprueba que el recurrente cuenta con una antigüedad en la Administración Provincial, calculada al 31 de diciembre de 1959, de 19 años y 7 meses, a la que sumada la reconocida y declarada computable de acuerdo al Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) se eleva a 20 años, 7 meses y 12 días, y una edad de 66 años, 3 meses y 9 días, situación que practicando la compensación por excedente de ésta y falta de servicios, le da una antigüedad total de 28 años y 3 meses, lo cual le da derecho a obtener el beneficio de una jubilación por retiro voluntario, conforme a las disposiciones del art 30 del Decreto Ley 77/56,

Por ello, atento a las disposiciones del art 30 del Decreto Ley 77/56, Decreto Ley Nacional nº 9316/46, Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) al dictamen emulado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs 18,

El **Interventor Federal**
D E C R E T A

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1560 J— (Acta nº 117) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 30 de junio de 1966, mediante la cual se acuerda al Sr FELICIANO MAURICIO COSTILLA Mat Ind nº 3 558 783 el beneficio de una jubilación por retiro voluntario, con una haber mensual de \$ 9 918,00 m/n (NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS MONEDA NACIONAL) a partir del 1º de noviembre de 1965

Art 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Cnel. **CARLOS H. FABREGAS MOYANO**
Dr **JOSE MARIA GARCIA BES**

ES COPIA

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

SALTA, 18 de Julio de 1966

DECRETO N° 193

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Visto que a fojas 1 de estas actuaciones, Subsecretaría de Salud Pública pone en conocimiento que el doctor JOSE NALLAR se ha reintegrado el día 1° de julio del año en curso, a sus funciones de Director General de Dirección del Interior del Ministerio del rubro, cargo en el que lo reemplazaba el Dr. Elias Anna

Atento a los informes agregados a las mismas,

El Interventor Federal

D E C R E T A

Artículo 1° — Dánse por terminadas las funciones del doctor ELIAS ANNA, en la categoría 3 — Director General — Personal Administrativo de Dirección del Interior —, en razón de que el doctor José Nallar, titular del mismo, se ha reintegrado a su cargo, a partir del 1° de julio del año en curso.

Art 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Cnel. CARLOS H. FABREGAS MOYANO

Dr. JOSE MARIA GARCIA BES

ES COPIA

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

SALTA, 18 de Julio de 1966

DECRETO N° 200

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente n° 46.157/66

Visto que la señora MARIA GLADYS GUÍÑEZ DE IBIETA, eleva renuncia al cargo que desempeña en el Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", en la categoría 25 — Personal Asistencial Enfermera de dicho nosocomio, por tener que fijar su domicilio en otra ciudad, por razones de estudio,

Por ello, atento a la providencia de fs 2 vta y al informe del Departamento de Personal y Sueldos,

El Interventor Federal Interino

En la Provincia de Salta

D E C R E T A

Artículo 1° — Aceptase la renuncia presentada por la señora MARIA GLADYS GUÍÑEZ DE IBIETA — a la categoría 25 — Personal Asistencial, Enfermera del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", a partir del día 12 de mayo del año en curso

Art 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Cnel. CARLOS H. FABREGAS MOYANO

Dr. JOSE MARIA GARCIA BES

ES COPIA

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

SALTA, 18 de Julio de 1966

DECRETO N° 201

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Registro de Notas n° 16.922/66

Visto en las presentes actuaciones la nota presentada por la Sra ADA SPATZER DE ODE, en la cual solicita su designación como Psicóloga en el

Departamento de Maternidad e Infancia, en carácter "Ad-Honorem",

Por ello, y atento a los informes que corren cregregados en estos obrados,

El Interventor Federal

D E C R E T A

Artículo 1° — Designase en carácter "Ad-Honorem", a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la Sra ADA SPATZER DE ODE — L. C N° 4 384.739 — clase 1938 — Mat Prof N° 47 — Letra G — como Psicóloga del Departamento de Maternidad e Infancia debiendo cumplimentar con el horario que se le asigne y de más reglamentaciones en vigencia

Art 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Cnel. CARLOS H. FABREGAS MOYANO

Dr. JOSE MARIA GARCIA BES

ES COPIA

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

SALTA, 18 de Julio de 1966

DECRETO N° 202

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

EXPEDIENTE N° 45.813/66

Visto el contenido de las presentes actuaciones y siendo necesario reconocer los servicios prestados por la Sra CARMEN RAMOS DE FIGUEROA por el reemplazo efectuado a la Obstetra del Departamento de Maternidad e Infancia, Sra Adela Campos de Rosas, que se encuentra en uso de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo,

Por ello y teniendo en cuenta los informes agregados a las mismas,

El Interventor Federal

D E C R E T A

Artículo 1° — Reconócense los servicios prestados por la Sra CARMEN RAMOS DE FIGUEROA, en la categoría 24 — Personal Asistencial — como Obstetra del Departamento de Maternidad e Infancia, durante el tiempo comprendido entre el 20 de diciembre del año 1965 y el 8 de febrero del año en curso, inclusive, en reemplazo de la Sra Adela Campos de Rosas, en uso de licencia, sin goce de sueldo, debiendo atenderse esta erogación con imputación al ANEXO E — INCISO 5 — CAPITULO 1 — ITEM 1 — PARTIDA 1 — PRINCIPAL 1 — PARCIAL 5 de la Ley de Presupuesto en vigencia

Art 2°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Cnel. CARLOS H. FABREGAS MOYANO

Dr. JOSE MARIA GARCIA BES

ES COPIA

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

SALTA, 18 de Julio de 1966

DECRETO N° 203

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente N° 4629/66 (N° 1700/66 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

Visto que la señora ALBA NIBIA BELLONE DE GUTIERREZ, solicita beneficio jubilatorio, y CONSIDERANDO

Que, la recurrente cuenta con servicios sobre

los cuales no realizó aportes al fondo jubilatorio, corresponde su reconocimiento a fin de que sean acreditados en el beneficio solicitado, formulándose para ello los cargos especificados a fs 6.

Que mediante informe de Sección Cómputos de fs 7 y 8, se comprueba que la peticionante tiene prestados servicios en el Consejo General de Educación de la Provincia, calculados al 31 de julio de 1966, durante 24 años, 6 meses y 20 días y una edad de 43 años, 10 meses y 1 día, situación que coloca a la recurrente en condiciones de obtener el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el artículo 28 del Decreto Ley 77|56 y 50 de la Ley 3338 (Estatuto del Docente).

Por ello, atento a las disposiciones del art 28 del Decreto Ley 77|56 y 50 de la Ley 3338 (Estatuto del Docente), al dictamen emitido por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs 13,

El Interventor Federal
DECRETA

Artículo 1° — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 1576 J— (Acta n° 118) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 7 de julio de 1966, mediante la cual se acuerda jubilación ordinaria a la Sra ALBA NIBIA BELLONE DE GUTIERREZ L C N° 9.488.340 en el cargo de Maestra de la Escuela "B Zorrilla" dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, con un haber mensual de \$ 19.844,00 m/n (DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse a partir de la fecha en que deje de prestar servicios

Art 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Cnel. CARLOS H. FABREGAS MOYANO
Dr JOSE MARIA GARCIA BES

ES COPIA

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

SALTA, 18 de Julio de 1966

DECRETO N° 204

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente n° 705|66—D

Visto la factura n° 124 de la Dirección de Aeronáutica Provincial, que asciende a la suma de \$ 32 232,00 m/n por prestación de servicios aéreos al Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, durante el mes de abril del año en curso,

Ateno a lo manifestado por Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal
DECRETA

Artículo 1° — Apruébase la factura n° 124 de fecha 13 de mayo de 1966, de la Dirección de Aeronáutica Provincial, por un total de \$ 32 232,00 m/n (TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MONEDA NACIONAL), por prestación de servicios aéreos al Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, durante el mes de ABRIL del año en curso

Art 2° — Contaduría General de la Provincia, por intermedio de su Tesorería General liquidará a Dirección de Administración del Ministerio del rubro, el importe de la factura aprobada a efectos de su cancelación con imputación al Anexo "E"

— Capítulo 1 — Item 1 — Parcial 3 — Partida 2 — Principal 5 — Inciso 2 — del presupuesto en vigencia

Art 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Cnel. CARLOS H. FABREGAS MOYANO
Dr JOSE MARIA GARCIA BES

ES COPIA

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

SALTA, 18 de Julio de 1966

DECRETO N° 205

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expte n° 687|66—Viáticos

Visto la nota presentada por la Sra MARTHA DEL CERRO, en la cual solicita se le liquide el gasto ocasionado por su traslado del Hospital "Dr Joaquín Corvalán" de Rosario de Lerma, al Hospital "San José" de Cachi, el que fuera dispuesto mediante Resolución Ministerial n° 2024 de fecha 13 de abril del año en curso,

Por ello, y atento a los informes que corren agregados en las presentes actuaciones,

El Interventor Federal
DECRETA

Artículo 1° — Apruébase el gasto ocasionado por el traslado de la señora MARTHA DEL CERRO — categoría 25 — Personal Administrativo del Hospital "Dr Joaquín Corvalán" de Rosario de Lerma al Hospital "San José" de Cachi, el que fuera dispuesto mediante Resolución Ministerial n° 2024 de fecha 13 de abril del año en curso

Art 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Cnel. CARLOS H. FABREGAS MOYANO
Dr JOSE MARIA GARCIA BES

ES COPIA

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

SALTA, 18 de Julio de 1966

DECRETO N° 207

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expte n° 685|66 — Viáticos.

Visto que por Resolución Ministerial n° 1867|66 se ha dispuesto el traslado del Dr VICTOR DIAZ RAMIREZ — Odontólogo Asistente de la localidad de Cafayate para desempeñarse en el Hospital de Cachi, como así también el Decreto n° 11.630|65 por el cual se dispuso el traslado de la señora MARIA ELENA CIFRE VDA DE BENITEZ desde el Puesto Sanitario de Gaona a Joaquín V González,

Por ello, temendo en cuenta lo manifestado por Sección Viáticos y Movilidad de Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal
DECRETA

Artículo 1° — Apruébase los gastos de traslado ocasionados por el personal que seguidamente se detalla, dependiente del ministerio del rubro, **Dr. VICTOR DIAZ RAMIREZ:**

—categoría 16 Odontólogo Asistente, dependiente del Departamento de Odontología, Personal Asistencial, desde la localidad de Cafayate a desempeñarse con la misma categoría y funciones en el Hospital de "San Jose" de

Cachi, dispuesto por Resolución Ministerial n° 1867 del 11 de febrero de 1966

Sra. MARIA ELENA CIFRE DE BENITEZ:

—categoría 26 — Personal Asistencial, del Puesto Sanitario de Gaona al Hospital de Joaquín V González, dispuesto mediante decreto n° 11.630 del 15 de diciembre de 1965

Art 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Cnel. CARLOS H. FABREGAS MOYANO

Dr JOSE MARIA GARCIA BES

ES COPIA

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

SALTA, 19 de Julio de 1966

DECRETO N° 208

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas
EXPEDIENTE N° 114—D— de Compras y 1480|66
—M Economía

VISTO las actuaciones vinculadas a la Licitación Privada n° 21, realizada por la Dirección General de Compras y Suministros a los efectos de la contratación de impresiones del Boletín Oficial, y.

CONSIDERANDO

Que la misma se abrió el día 5 de abril p pasado, sin que hasta la fecha se haya adjudicado;

Que atento al Art 14° del pliego general de condiciones se le comunicó al proponente —que presentara la oferta más conveniente— la preadjudicación prevista en dicho artículo,

Que era urgente normalizar la publicación del Boletín Oficial,

Que en mérito a esta urgencia la firma preadjudicada comenzó la impresión sin que hasta la fecha se le haya reconocido importe alguno,

Que habiéndose disuelto las H Cámaras Legislativas la imprenta de las mismas se encuentran en condiciones de imprimir el Boletín Oficial con apreciable economía,

Que el Art 12° del pliego general de condiciones faculta al Estado a adjudicar todo o parte de lo licitado, según convenga a sus necesidades

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia

DECRETA

Artículo 1° — Apruébase la Licitación Privada n° 21, realizada por la Dirección General de Compras y Suministros y adjudicase a TALLERES GRAFICOS "IMPALA" de esta ciudad, la impresión del Boletín Oficial de la Provincia entre el 12 de abril ppdo y el 29 del corriente mes de julio, por la suma de \$ 2 246,70 m/n (Dos mil doscientos cuarenta y seis pesos con 70/00 m/n) la hoja impresa en ambas caras y de tamaño 18 cm x 28 cm

Art 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Cnel. CARLOS H. FABREGAS MOYANO

Interventor Federal

Cnel (R E) MARIO E CABANILLAS

Ministro de Economía, Finanzas

y Obras Públicas

ES COPIA

Santiago Félix Alonso Herrero

Oficial Mayor

Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

SALTA, 19 de Julio de 1966

DECRETO N° 209

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas
EXPEDIENTE N° 2256—966

VISTO la renuncia interpuesta,

El Interventor Federal de la Provincia

DECRETA

Artículo 1° — Aceptase, a partir del 8 de julio del año en curso, la renuncia presentada por el señor MARTIN GARCIA, como empleado de la Categoría 25 — Personal de Servicio de la Dirección General de Rentas, en razón de haberse acogido a los beneficios jubilatorios

Art 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Cnel. CARLOS H. FABREGAS MOYANO

Interventor Federal

Cnel (R E) MARIO E CABANILLAS

Ministro de Economía, Finanzas

y Obras Públicas

ES COPIA

Santiago Félix Alonso Herrero

Oficial Mayor

Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

SALTA, 19 de Julio de 1966

DECRETO N° 210

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas
EXPEDIENTE N° 2215—966

VISTO este expediente en el que Contaduría General de la Provincia solicita se amplíe en la suma de \$ 1.106 119.—, la partida "Para Entidades de Acción y A Social" del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, mediante la transferencia de fondos a tomarse del Crédito Global de Emergencia, a fin de posibilitar la liquidación del subsidio que en mérito a lo dispuesto por Ley n° 3468 le corresponde a la Liga Argentina de Lucha Antituberculosa, sobre el ingreso de \$ 4 424 477 que el Banco de Préstamos y Asistencia Social efectuara en concepto de participación de utilidades en la Lotería de Salta, atento a las disposiciones del Art 2° de la Ley n° 4072|65 modificatorio del artículo 3° del decreto—ley n° 30|62 y Ley de Presupuesto vigente n° 4073|65,

El Interventor Federal de la Provincia

DECRETA

Artículo 1° — Dispónese la transferencia de la suma de m/\$n 1 106 119.— (UN MILLON CIENTO SEIS MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS MONEDA NACIONAL), a tomarse del ANEXO I — CREDITO GLOBAL DE EMERGENCIA, para reforzar con dicho importe el PARCIAL 4 "Para Entidades de Acción y A Social" del ANEXO E — INCISO 1 — CAPITULO 1 — ITEM 2 — PARTIDA 1 — PRINCI PAL 2 "Subsidios y subvenciones a entidades no lucrativas" del Presupuesto en vigor, Orden de Disposición de Fondos n° 33

Art 2° — En mérito a lo dispuesto por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos n° 33 queda amplada en la suma de \$ 1 106 119 — m/n (UN MILLON CIENTO SEIS MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS MONEDA NACIONAL)

Art 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Cnel. CARLOS H. FABREGAS MOYANO

Cnel (R E) MARIO E CABANILLAS
ES COPIA

Santiago Félix Alonso Herrero

Oficial Mayor

Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

SALTA, 19 de Julio de 1966

DECRETO N° 211

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas
EXPEDIENTE N° 2331—966

VISTO este expediente en el que Contaduría General de la Provincia solicita se amplíe la Orden de Disposición de Fondos n° 33, a fin de completar las disposiciones del decreto n° 11.597/65 emanado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, que autoriza la apertura de un crédito por la suma de \$ 552 282 — m/n para atención de los damnificados por el temporal que azotó a la Colonia Santa Rosa,

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia

DECRETA

Artículo 1° — En mérito a lo dispuesto por el decreto n° 11597/65 del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, ampliase en la suma de \$ 552.282 — m/n (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MONEDA NACIONAL), la Orden de Disposición de Fondos n° 33

Art 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Cnel. CARLOS H. FABREGAS MOYANO

Cnel (R E) MARIO E CABANILLAS
ES COPIA

Santiago Félix Alonso Herrero

Oficial Mayor

Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

EDICTO DE MINA

N° 24057

EDICTO DE PETICION DE MENSURA. — El Sr Juez de Minas de la Provincia hace saber que en expte n° 3284—F, se ha solicitado la mensura de la mina de hierro denominada "Miguel Angel", ubi cada en el departamento de Gral Guemes, de propiedad de Miguel Angel Feixes, la cual constará de 2 pertenencias de 24 has cada una, que se ubicarán así Pertenencia n° 1: Se parte del P E M que coincide con la L.L., y desde allí se miden 300 m con az 270° para llegar al E1 Desde este esquinero se miden 400 m con az 52°30' para llegar a E2, desde aquí se miden 600 m con az 142°30' para llegar al E3, luego se miden 400 m con az 232°30' para llegar al E4 y desde aquí se miden 600 m con az 322°30' cerrando una superficie de 24 hectáreas Pertenencia n° 2. — Se parte del E3 y se miden 400 m con az 232°30' para llegar al E4, desde aquí se miden 600 m con az 142°30' para llegar al E5, desde aquí se miden 400 m con az 52°30' para llegar al E6 y desde aquí se miden 600 m con az 322°30' para llegar al E3, cerrando así una superficie de 24 hectáreas El lado E3—E4 es común entre las pertenencias 1 y 2 La superficie solicitada en total es de 48 hectáreas Se proyectó conforme a los arts 119, 231 y 235 del Código de Mi-

nería G Uruburu Solá Juez de Minas Salta, marzo 4 de 1966 Angélica Teresa Castro — secretaria. Imp \$ 2.490 — e) 21, 29-VII y 10-VIII-66

LICITACION PUBLICA

N° 24145

Universidad Nacional de Tucumán

FACULTAD DE CIENCIAS

NATURALES DE SALTA

Llámase a Licitación pública para proyectar y construir la estructura y cubierta metálicas (1a. etapa) para el edificio propio de la Facultad en la ciudad de Salta

Presupuesto Oficial. \$ 3 520.000.— m/n

Apertura de propuestas. Día 8 de Agosto de 1966 a horas 10

Valor de la documentación: \$ 500.— m/n

Consultas y pliegos: Contaduría de la Facultad calle Buenos Aires n° 177, Salta, Teléfono 14411 Salta, Julio 22 de 1966.

Valor al Cobro \$ 920 — e) 29-7 al 2-8-66

N° 24144

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

— A G A S —

LLAMASE a Licitación Pública para la ejecución de la obra n° 29/66 "AMPLIACION RED AGUA CORRIENTE PLAN ERRADICACION VILLA MISERIA PUENTE VELEZ SARFIELD — SALTA — CAPITAL" FECHA DE APERTURA: 23-8-66 a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado

PRESUPUESTO OFICIAL: m/\$n 1.351.747,00 (un millón trescientos cincuenta y un mil setecientos cuarenta y siete pesos moneda nacional)

PLIEGO DE CONDICIONES: Pueden ser consultados sin cargo en Departamento de Estudios y Proyectos o adquiridos previo pago de la suma de m/\$n 2.000,00 del Dpto Contable — A.G. A.S. — San Luis 52 — Salta

La ADMINISTRACION GENERAL

Salta, julio de 1966.

Valor al Cobro \$ 920 — e) 29-7 al 4-8-66

N° 24143

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

EXPEDIENTE N° 6174/65 y 1481/66

Llámase a Licitación Pública Cl n° 19/66, para el día 8 de agosto de 1966 a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de 1 Helder eléctrica tipo carnicera con destino al Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Salta ubicado en Tte General Richieri s/n — Salta — FCNGB. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas — Viejtes 489 — Planta Baja — Capital, debiendo dirigirse por pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes de 13 a 19 horas El Director Administrativo.

Buenos Aires, julio 28 de 1966.

NOEMI E. D. de MARTINEZ

a/c Dirección Administrativa

Instituto Nacional de Salud Mental

Valor al Cobro \$ 960 — e) 29-7 al 2-8-66

N° 24127

ADMINISTRACION GENERAL DE
AGUAS DE SALTA

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas
A G A S

Llámanse a Licitación Pública para la ejecución de la obra N° C-1-66 "Ampliación red colectoras de cloacas para las calles del plan de pavimentación Municipal - Salta, Capitol"

Fecha de apertura: 19-3-66 a las 11 o día siguiente si fuera feriado.

Presupuesto oficial: m/n 2.920.402,00 (Dos millones novecientos treinta mil cuatrocientos noventa y dos pesos moneda nacional)

Pliego de condiciones: Pueden ser consultados sin cargo en el Departamento de Estudios y Proyectos o adquiridos en el Departamento Contable previo pago de la suma de \$ 2.000 - AGAS, San Luis 52, Salta — LA ADMINISTRACION GENERAL — Salta, julio de 1966

Valor al cobro \$ 920

e) 27-7 al 2-8-66

N° 24097 — Ref Expte N° 14602|48

EDICTO CITATORIO — A los efectos establecidos por el art 350 del Código de Aguas, se hace saber que MEDARDA OLARTE DE ARANA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 1,575 lts | segundo a derivar del río Calchaquí (margen derecha) mediante la acequia denominada Del Alto y 0,131 lts | segundo a derivar del río Calchaquí (margen derecha) por medio de la acequia Del Bajo, una superficie de 3,2500 Has discriminadas en 2,0000 Has y 0,2500 Has, respectivamente del inmueble catastro N° 46, Distrito de Talapampa, de departamento La Viña y con derecho por usos y costumbres En estaje se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río. — Salta Administración General de Aguas.

Sin cargo

e) 26-7 al 8-8-66

EDICTO CITATORIO

N° 24118 — Ref Expte N° 1300|48 s/r p|13|3 EDICTO CITATORIO — A los efectos establecidos por el Art 350 del Código de Aguas, se hace saber que ANGEL TAPIA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 4,71 lts | segundo a derivar del río Amblayo (margen derecha) una superficie de 8.4540 Has del inmueble denominado "La Represa", catastro N° 756, ubicada en Amblayo, de departamento San Carlos En época de estaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 34 horas en un ciclo de 40 días con todo el caudal de la acequia denominada "Uluma" — Salta. — Administración General de Aguas.

Imp. \$ 900

e) 26-7 al 8-8-66

N° 24025 — Ref.: Expte. N° 14005|G|48 — s r p

EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Art 350 del Código de Aguas, se hace saber que MIGUEL JIMENEZ y VICENTA JIMENEZ DE RIOS tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 6,82 ltrs por segundo, proveniente del río Juramento (margen derecha) con carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD, una superficie de 13 Has de su propiedad denominada "El Naranjito", catastro N° 486, ubicada en El Galpón", departamento Metán.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

Imp \$ 900 —

e) 18 al 29/7/66

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 24151

SUCESORIO

EL JUEZ de la Instancia en lo C y C de la Nominación, CITA por diez días a herederos ó acreedores de DANIEL FALCHI, para que se presenten dentro de término a hacer valer sus derechos en el juicio, en Expte N° 10 517|66,

SALTA, Julio 27 de 1966.

Esc. REYNALDO ALFREDO NOGUEIRA

Secretario

Imp \$ 900 —

e) 29-7 al 11-8-66

N° 24136 — El doctor Ernesto Samán, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MANENTE o JOSE MANENTI para que hagan valer sus derechos — Salta, Julio 25 de 1966 — Esc. Reynaldo Alfredo Nogueira, Secretario

Imp \$ 900

e) 28-7 al 10-8-66

N° 24134 — EDICTO SUCESORIO El señor Juez de 1ª Instancia C y C, 5ª Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de LEOCADIA AVELINA y RAMON BERNARDO CORNEJO, para que comparezcan o

hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley — Salta, 20 de julio de 1966. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario

Imp \$ 900

e) 28-7 al 10-8-66

N° 24128 — SUCESORIO El Sr Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña SILVERIA VILTE DE IBARRA para que hagan valer sus derechos. — Salta, julio 21 de 1966 — Dr. Juan Antonio Uribu, Secretario

Imp \$ 900

e) 28-7 al 10-8-66

N° 24121 — RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "Salva, Francisco — SUCESORIO", Expte 35300|66, cita por diez días a herederos y acreedores de Francisco Salva a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley — Salta, 8 de julio de 1966. — Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario.

Imp \$ 900

e) 27-7 al 9-8-66

N° 24113 — SUCESORIO. — ALFREDO RICARDO AMEPISSE, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, cita y emplaza por diez

días a herederos y acreedores de doña TOMASA MENDEZ de CENTENO, para que hagan valer sus derechos, Salta, 24 de junio de 1966 — Luis Elías Sagarnaga, Secretario
Imp \$ 900 e) 26-7 al 8-8-66

N° 24101 — SUCESORIO — El Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación en lo C y C en el juicio Sucesorio de Eusebio Francisco Acosta, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores a estar en juicios — Salta, 24 de junio de 1966 — Luis Elías Sagarnaga, Secretario
Imp \$ 90 0 e) 26-7 al 8-8-66

N° 24095 — EDICTO

Ricardo Alfredo Remundín, Juez de 1ra Inst. C C 5ta Nom, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de la Sucesión de TOMAS BRUNO BARRIONUEVO, Expte 32.661, 1966, bajo apercibimiento de ley Lo que el suscripto Secretario hace conocer a sus efectos Publicaciones 10 días en BOLETIN OFICIAL y "El Economista" — Salta, junio 3 de 1966 — ALBERTO MEDRANO ORTIZ, secretario
Imp \$ 900 — e) 25-7 al 5-8-66

N° 24092 — SUCESORIO

El Dr Ernesto Samán, Juez de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores del señor ANDRES SORIA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley — Salta, julio 21 de 1966 — Esc REYNALDO ALFREDO NOGUEIRA, secretario
Imp \$ 900 — e) 25-7 al 5-8-66

N° 24081

Sucesorio. — El Señor Juez de Quinta Nominación cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Eloy Segura y Bernarda Chacama de Segura Dr Luis E Sagarnaga — Secretario Salta, 21 de Julio de 1966 Dr. Luis Elías Sagarnaga Secretario
Imp \$ 900 — e) 22-VII al 4-VIII-66

N° 24072

El Sr Juez Civil y Comercial 4a Nominación del Distrito Judicial del Centro cita a herederos y acreedores de FRANCISCO RAMON RODRIGUEZ mediante edictos que se publicarán durante diez días en el "Boletín Oficial" y "Foro Salteño" para que durante dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley Salta, de Noviembre de 1965 Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario
Imp \$ 900 — e) 22-7 al 4-8-66

N° 24068

SUCESORIO — El Juez de Tercera Nominación Civil, cita y emplaza, por diez días a herederos y Valor al cobro \$ 920 e) 26 al 28-7-66
acreedores de Doña MARTINA MENDOZA DE BALVERDI y de don ZENON BALVERDI, bajo apercibimiento de ley Salta, ocho de Julio de 1966 Dr. Juan Antonio Uriburu, Secretario
Imp \$ 900 — e) 22-VII al 4-VII-66

N° 24067

EDICTOS — RAFAEL ANGEL FIGUEROA, JUEZ

DE CUARTA NOMINACION CIVIL Y COMERCIAL, cita y emplaza por el término de 10 días, a herederos y acreedores de Primitivo Cordeiro Venegas y de Cerverna o Ceferina Rodriguez Vda de Cordeiro, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley Salta, 7 de Julio de 1966 Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario
Imp \$ 900 — e) 22-7 al 4-8-66

N° 24063

EDICTOS. — Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarto Nominación CITA Y EMPLAZA por el término de diez días a herederos y acreedores de Arturo López y Angela o Pascuala Palacio o Palacios de López Salta, 6 de junio de 1966 Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario
Imp \$ 900 — e) 22-7 al 4-8-66

N° 24061

EDICTOS

DR ENRIQUE ANTONIO SOTOMAYOR, Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial 2a Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Dn PEDRO TEJERINA y de Dña ELISA O ROSA ELISA CHAILE, para que hagan valer sus derechos SECRETARIA, 1º de Abril de 1966 Dr. Milton Echenique Azurduy — secretario
Imp \$ 900.— e) 21-VII- al 3-VIII-66

N° 24060

El Sr JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL de TERCERA NOMINACION cita por diez días a los herederos y acreedores de Dn JUSTO C FIGUEROA Juan Antonio Uriburu — Secretario — Juzgado de III Nom Civil y Comercial
Imp \$ 900 — e) 21-VII al 3-VIII-66

N° 24058 — SUCESORIO

La Dra Milda Alicia Vargas, Juez de 1ra Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, Metán, cita y emplaza por diez días a herederos, acreedores o legatarios de doña CARMEN AMALIA ONTIVEROS DE POMA, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos — Metán, mayo 19 de 1966 — ELSA BEATRIZ OVEJERO DE PASEIRO, secretaria
Imp \$ 900 — e) 21-7 al 3-8-66

N° 24050 — SUCESORIO

Rafael Angel Figueroa, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don RICARDO GUTIERREZ ARCE, para que hagan valer sus derechos — Salta, 24 de junio de 1966.
Imp \$ 900 — e) 20/7 al 2/8/66

N° 24049 — EDICTOS

El señor Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación C y C en el sucesorio de MERCEDES ECHAZU DE MAMANI cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores para estar en juicio — Salta, 28 de junio de 1966 — Dr LUIS ELIAS SAGAR NAGA, secretario.
Imp \$ 900 — e) 20-7 al 2-8-66

N° 24043 — SUCESORIO

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil

y Comercial, Tercera Nominación, Dr Ricardo Alfredo Remundín, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de VICTOR FELICIANO GUAYMAS, a fin de que hagan valer sus derechos. Expte N° 32 789/66 — Salta, junio 15 de 1966 — ALBERTO MEDRANO ORTIZ, secretario
Imp \$ 900 — e) 20-7 al 2-8-66

N° 24041 — SUCESORIO

El doctor Ernesto Samán, Juez Civil y Comercial de Primera Nominación cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de GERMAN ATANACIO BARRIOS — Salta, julio 8 de 1966 — Dr MILTON ECHENIQUE AZURDUY, secretario
Imp \$ 900 — e) 20-7 al 2-8-66

N° 24037 — El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, doctor Ernesto Samán, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de FRANCISCO MARTINEZ, bajo apercibimiento de ley — Salta, julio 6 de 1966 — Dr MILTON ECHENIQUE AZURDUY, secretario
Imp \$ 900 — e) 19/7 al 1º8/66

REMATE JUDICIAL

N° 24149 — Por: EFRAIN RACIOPI — Tel 11 106
Un inmueble en esta ciudad — calle Santiago del Estero 555/63.
(Derechos y acciones)

Base \$ 1 830.000,00 m/n

El 19 Agosto 1966, hs 18, en Caseros 1856/58, remataré con base de \$ 1.830 000,00 m/n los derechos y acciones que le corresponden al demandado sobre un inmueble de su propiedad que le pertenece en condominio con la señora Serafina Haydée Nuñez de Massari (mitad indivisa) ubicado en calle Santiago del Estero N° 555/63, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, según título Reg a Fol 124, asiento 5 libro 210 R 1 Capital, parcela 28, manzana 69, Sección B Catastro N° 4 773 Ordena Sr Juez 1ra Instancia C C 1ra Nominación. Juicio "Belmonte, Juan vs Massari Artemio Tomás Pedro" Ejecutivo Expte N° 48 982/65. Señá 30% Comisión cargo comprador. Edictos 10 días B OFICIAL y "El Tribuno"
Imp \$ 900 — e) 29/7 al 11/8/66

N° 24148 — Por: EFRAIN RACIOPI — Tel. 11.106
UN INMUEBLE EN ESTA CIUDAD CALLE V LOPEZ N° 163 — \$ 90 666,66 m/n

El 19 de agosto 1966, hs 19, en Caseros 1856 58, remataré con base 2/3 partes avaluación fiscal o sea de \$ 90 666,66 m/n, un inmueble de Prop. del demandado ubicado en la calle V López N° 163, ciudad, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, título Reg a Fol 53, asiento 4 Libro 105 R.I. Capital, Sección B, manzana 90, Parcela 4, Catastro N° 2828 Ordena Sr Juez 1ra Instancia C C 3ra Nominación Juicio "Exhorto Juez de 1ra. Instancia C C. 1ra Nominación de la provincia de Jujuy en autos Banco de la Prov de Jujuy S A c/Serralta, Carlos Gerardo" Emb Prev. y Ejec Expte N° 32 957/66. De contado Comisión cargo comprador. Edictos 10 días B OFICIAL y "El Tribuno"
Imp \$ 1.500 — e) 29-7 al 11-8-66

N° 24147 — Por: CARLOS I. GONZALEZ RIGAU
JUDICIAL — AMPLIFICADOR — SIN BASE

El día 8 de agosto de 1966 a horas 17, en m' escritorio de remates de Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición Sr Juez en lo C y C de 4ta Nominación en autos Ejecutivo "LOPEZ MANTILDE TORINO DE vs GUANUCO PABLO" Expte N° 34 449/65, Remataré SIN BASE un amplificador marca "U K.O A." con dos parlantes y treinta metros de cable, Bienes que pueden revisarse en el domicilio del demandado Sr Guanuco Pablo, en la localidad de Rosario de Leima (Pcia de Salta) Señá 30% a cuenta de precio, comisión de arancel en el acto del remate Saldo a la aprobación judicial de la subasta Edictos 2 días en BOLETIN OFICIAL y "El Economista" y 1 día en "El Intransigente". — Salta, 26 de julio de 1966 — CARLOS I. GONZALEZ RIGAU, Martillero Público, Tel. 17260
Imp \$ 900 — e) 29/7 al 1º-8-66

N° 24139 — Por: EFRAIN RACIOPI — Tel 11106
Dos camas de bronce — SIN BASE

El 5 agosto 1966, hs 17, en Caseros 1856/58, remataré dos camas de bronce con elásticos, en buen estado, en mi poder Ordena Juez 1ª Instancia C C 2ª Nominación Juicio "Pedroso, Alejandro vs Gutiérrez, Clementina" Ejec y Emp Prev Expte N° 37 639/65 Señá 30% Comisión cargo comprador Edictos 2 días B Oficial y El Tribuno.
Imp \$ 900 e) 28 y 29-7-66

N° 24138 — Por: EFRAIN RACIOPI — Tel 11106
FINCA DENOMINADA "EL POTRERILLO"
Ubicada en Animaná (San Carlos)

Derechos y acciones — BASE \$ 7 500 000 m/n
El 10 de agosto 1966, hs 18,30, en Caseros N° 1856, ciudad, remataré con la base de \$ 7 500 000 m/n, los derechos y acciones que le corresponden al Sr Juan José Francisco Coll, en la finca denominada "Potrerillo", ubicada en el partido de Animaná, departamento de San Carlos, Prov de Salta, con la extensión comprendida entre los siguientes límites Norte, Prop de Natividad Sánchez, Sud, Prop de Mercedes B de Michel, Oeste Prop de Domingo Condori y al Este, Prop de Wenceslao Plaza, s/títulos Reg a folios 193, 194 y 368, asientos 7, 12 y 24 Libros 1 y 4 San Carlos Catastro N° 614 Ordena Sr Juez 1ª Instancia C C 1ª Nominación, Juicio "Pagés, Natal F vs Coll, José Francisco" Ejecutivo Expte N° 48 778/65 Señá 30% Comisión cargo comprador Edictos 3 días BOLETIN OFICIAL y "El Tribuno"
Imp \$ 900 — e) 28-7 al 1º-8-66

N° 24137 — Por: EFRAIN RACIOPI — Tel. 11106
Un inmueble en esta ciudad (Derechos y acciones)
SIN BASE

El 5 agosto 1966, hs 18,45, en Caseros 1856/58 remataré SIN BASE los derechos y acciones que le corresponden al demandado Sr Raúl Ramón Mamaní sobre un inmueble ubicado en esta ciudad pasaje Los Andes, entre las de Tucumán y Corrientes, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo Título Reg al fol 347, asiento 1160 del Libro de Promesas de Venta, lote 23 de la manzana 76, del plano 1261, Sección F, manzana 7 6b, parcela 23 Catastro N° 19 758 Ordena Juez 1ª Instancia C C 4ª Nominación Juicio

"Cancharra Mathuan, Eleuterio vs Mamani, Ramón Raúl y Rosales Benito" Emb preventivo Expte 33 974/65 Señá 30% Comisión cargo comprador Edictos 2 días B OFICIAL y "El Tribuno" Imp \$ 900 — e) 28 y 29-7-66

Nº 24131 — Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

El día 12 de agosto de 1966 a horas 17, en Caseros 823, Salta, remataré SIN BASE Un camión marca "Ford" Mod 1939 Motor número BBF-18-47/52308. Se encuentra en poder del señor Faustino Rodríguez, depositario judicial Pasaje N Peña 823, ciudad de Salta

Ordena El señor Juez de Paz Letrado Nº 3, Juicio. Embargo preventivo Faustino Rodríguez c/ Miguel Roldán. Expte 16780. Señá 30% Comisión de ley a cargo del comprador Edictos Por dos días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "El Intransigente"

Imp \$ 1 500 — e) 28 y 29-7-66

Nº 24124 — Por: JOSE ANTONIO GARCIA

JUDICIAL — Un tractor, un camión, un chasis y otros elementos — SIN BASE

El 29 de julio de 1966 a horas 16 en Lapachal, jurisdicción de Yuchan, departamento de Orán de esta Provincia, remataré SIN BASE y al mejor postor Un tractor 6 B D-230 marca Conkshutti, motor Nº 6250, serie 47524, un camión de tres diferentes marcas MAC motor Nº 23239 CB,578 y 2444 un chasis número N M 8 D 6063, un acoplado rural FAVI de 6 toneladas modelo B E 7, un rastro arrollador de alfa Nº 25263; 50 caños de tres metros de largo instalación cañería, un tanque para agua de tres metros cúbicos con capacidad de 2.500 a 3.000 lts, de hierro, una máquina enfaradora marca Case motor V-2 B A 481 9-6 modelo V.E. 4 serie Nº 1507425, que se encuentra en el mencionado lugar en poder del depositario judicial don Antonio Bobadilla, donde pueden verse. En el acto 30% Saldo al aprobarse la subasta. Comisión del 10% a cargo del comprador Ordena Juez Primera Instancia Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte en autos "VIDAL, Ángel C vs. POGGIO GIRARD, Nicolás y CAMILA P DE POGGIO — Ejecutivo — Expte 6876/64. Edictos tres días en BOLETIN OFICIAL y "El Economista". — JOSE ANTONIO GARCIA Martillero Público.

Imp \$ 1.500 — e) 27 al 29-7-66

Nº 24120 — Por: EFRAIN RACIOPPI — Tel. 11106

Un combinado PHILCO Stereo — BASE \$ 40 650

El 10 de agosto 1966, hs 18, en Caseros 1856/58, remataré con base de \$ 40 650 — m/n, un combinado eléctrico marca "Philco" Stereo Mod 468 cte alternada, Nº 75357, puede verse en la parte actora Bmé Mitre 270, ciudad Si transcurridos 15 espera no hubiere postor se subastará SIN BASE Ordena Juez 1ª Instancia C 3ª Nominación. Juicio "B A Martínez vs Corbalán, Sergio" Ejec Prendaria Expte 32824/66 Señá 30% Comisión cargo comprador Edictos 3 días B OFICIAL y "El Tribuno".

Imp \$ 900 — e) 27 al 29-7-66

Nº 2416 — Por: EFRAIN RACIOPPI — Tel. 11106
UN INMUEBLE EN ESTA CIUDAD CALLE B MITRE
Nº 1173 — BASE \$ 51 333,32 M/N

El 12 agosto 1966, a hs 18, en Caseros 1856/58, remataré con base de 2,3 partes evaluación fiscal o sea de \$ 51 333,32 m/n, un inmueble de Prop de la Sra Luisa Basilia Yala de Rodríguez, ubicada en la calle B Mitre Nº 1173, ciudad, s/título Reg. a fol 57, asiento 1 Libro 249 R I Capital Catastro Nº 2518 manzana 27, sección H Ordena Juez 1ª Instancia C C 2ª Nominación Juicio Martínez, Ismael vs Rodríguez, Luisa Basilia Yala de y Arias Oscar Hilario Ejecutivo Expte 31 635/62 Señá 30 por ciento Comisión cargo comprador Edictos 10 días B OFICIAL, 5 días "El Economista" y 5 días "El Tribuno"

Imp \$ 1 500 — e) 26-7 al 8-8-66

Nº 24088 — Por: EFRAIN RACIOPPI — Tel. 11106
UN INMUEBLE UBICADO EN ESTA CIUDAD
BASE \$ 5 690 —

El 10 de agosto de 1966, hs 18, en Caseros 1856/58, remataré con base de \$ 5 690 — m/n. un inmueble ubicado en esta ciudad en calle Ameghino entre las de República de Siria y Maipú, de Prop del Sr Lucio Aybar, s/título Reg a Fol. 83, asiento 1 del Libro 221 de R I de Capital. Catastro Nº 11669, Sec G, manzana 39 a), parece la 26 Por estos edictos se cita a la Sra Santo Sánchez de Aybar para que haga valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley Ordena Juez 1ª Instancia C C. 4ta. Nominación Juicio "ORDÓÑEZ, Francisco vs AYBAR, Lucio" Ejecutivo. Expte Nº 31 422/64. Señá 30% Comisión cargo comprador Edictos 10 días BOLETIN OFICIAL y "El Economista"

Imp \$ 1.500 — e) 25-7 al 5-8-66

Nº 24056 — Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD

El día 11 de agosto de 1966 a horas 17 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por disposición Sr Juez en lo C y C de 3ra Nominación en autos Ejecutivo "CAZON ACOSTA, Gregorio vs DIAZ, Carlos". Expte Nº 28 030/64 Remataré con BASE de Quince mil pesos moneda nacional (\$ 15 000 — m/n un inmueble ubicado en esta ciudad, con frente a la calle Avda Coronel Vidal y que le corresponde al demandado Sr Carlos Diaz, registrado a folio 481, asiento 1 del libro 241 de R I Capital, designado como parcela 31 de la fracción VII Sección E, catastro Nº 15 709 Señá 30% a cuenta de precio y comisión de cancel en el acto del remate Saldo a la aprobación judicial de la subasta Edictos 10 días en BOLETIN OFICIAL y "El Intransigente" — Salta, 19 de julio de 1966 — ERNESTO V SOLA, martillero público, teléfono 17260

Imp \$ 1 500 — e) 21-7 al 3-8-66

Nº 24055 — Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU
JUDICIAL — INMUEBLE EN LA MERCED

El día 10 de agosto de 1966 a horas 17 en mi escritorio de Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición Sr Juez en lo C y C de 5ta Nominación en autos Preparación de vía ejecutiva "AL PES S R L vs María Elena AMADO" Expte. Nº 8 308/62 Remataré un inmueble ubicado en la localidad de La Merced Dpto de Cerrillos, que lo

corresponde a la demandada por título inscripto a folio 21, asiento 2 del libro 1 de R I de Cerrillos, catastrado bajo el N° 327, manzana 14, parcela 10 con BASE de \$ 24 667 — mjn (Veinticuatro mil seiscientos sesenta y seis pesos moneda nacional), equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal. Señala 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate Saldo a la aprobación judicial de la subasta Edictos 10 días en BOLETIN OFICIAL y "El Intransigente".

NOTA Cítese por estos edictos al Sr Julio César Salas a que comparezca a hacer valer sus derechos si quiere en el término de 9 días bajo apercibimiento de ley — CARLOS L. GONZALEZ RIGAU - Martillero Público - teléfono 17260
Imp \$ 1.500.— e) 21-7 al 3-8-66

N° 24039 — Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD

El día 5 de agosto de 1966 a horas 17 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición Sr Juez en lo C y C de 1ra Nominación en autos Embargo preventivo "GALVEZ, Juan Antonio vs SOSA DE HIDALGO Zulema" Expte N° 49 555/65 Remataré un mueble ubicado en esta ciudad con frente a la calle Buenos Aires N° 582 que le corresponde a la demandada por título inscripto a folio 184, asiento 6 de libro 76 de R I de la Capital, catastro N° 759, Sec D Manz 26 — Parc 8 BASE TRES-CIENTOS SESENTA MIL PESOS Mjn (\$ 360 000 — mjn) importe de la deuda hipotecaria Señala 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate Saldo a la aprobación judicial de la subasta Edictos 10 días en BOLETIN OFICIAL y "El Intransigente" — CARLOS L. GONZALEZ RIGAU - Martillero Público, teléfono 17260
Imp \$ 1.500 — e) 19/7 al 1º/8/66

N° 24038 — Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU JUDICIAL — VALIOSO INMUEBLE EN AGUARAY

El día 4 de agosto de 1966 a horas 17 en mi escritorio de remates sito en calle Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición Sr Juez en lo C y C de 5ª Nominación en autos Ejecutivo "LOPEZ BONILLO, Bartolomé vs ZORPUDES PANAYUTL Antonio". Expte N° 10 610/63 Remataré un inmueble ubicado en la zona rural de Aguaray, departamento San Martín de esta Provincia, designado como parcela rural N° 224 del plano N° 92 y que le corresponde al demandado Sr Antonio Panayut Zorpudes, por título registrado a folio 431, asiento 3 del libro 24 de R I de San Mar-

tin, catastro N° 5 929 BASE SESENTA Y OCHO MIL PESOS Mjn (\$ 68 000.— mjn) equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal Señala 30% sobre el precio de compra y comisión de arancel en el acto del remate Saldo a la aprobación judicial de la subasta Cítase a los señores Manigone y Batteochk S.R.L por el presente Edicto y por el término de 10 días, para que hagan valer sus derechos si quisieren bajo apercibimiento de los dispuesto por el Art 481 del C de Proc C y C Edictos 10 días en BOLETIN OFICIAL, 5 días en "El Economista" y 5 días en "El Intransigente" Salta, julio 8 de 1966 — CARLOS L. GONZALEZ RIGAU - Martillero Público, teléfono 17260
Imp \$ 1 500 — e) 19/7 al 1º/8/66

CITACION A JUICIO

N° 24033 — El seor Juez de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta Nominación, cita y emplaza a don ANDRES CRUZ para que conteste dentro del noveno día la demanda que por nulidad de matrimonio le ha iniciado doña Ramona Rosa Diaz de Cruz por expediente N° 35 547/66, bajo apercibimiento de designarse Defensor que lo represente en el juicio en caso de incomparencia. — Salta, 7 de julio de 1966 — Dr MANUEL MOGRO MORENO, secretario
Imp \$ 900.— e) 19-7 al 1º-8-66

POSESION TREINTAÑAL

N° 24142 — La Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, Metán, cita por edictos que se publicarán durante siete veces en el BOLETIN OFICIAL y "El Economista", a todos los que se consideren con derecho al inmueble de cuya posesión se trata en el expediente iniciado por don Alberto Carám, número 6 200/66, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse defensor de apercibimiento oficial que los represente. El inmueble de que se trata es un lote de terreno sito en el pueblo de El Galpón, departamento de Metán, de esta Provincia, con frente a la calle San Martín, entre las 9 de Julio y pasaje Flores, con extensión de 6,45 mts de frente por igual contrafrente y 38,55 mts de fondo, o sea una superficie de 249,6475 mts cuadrados, limitando Al Norte con calle San Martín, Sud, con propietarios desconocidos, Este con B Carám y Oeste con Alberto Carám Catastro N° 595, Sección A, manzana 36, parcela 17 — Metán, julio 26 de 1966 — Dra ELSA BEATRIZ OVETERO DE PASEIRO, secretaria
Imp \$ 900 — e) 28-7 al 5-8-66

SECCION COMERCIAL

ESTATUTOS SOCIALES

N° 24150 — PRIMER TESTIMONIO de la aprobación del Estatuto Social y el otorgamiento de la Personería Jurídica de "ARENALES Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria, Financiera e Industrial". — En la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a los ocho días del mes de junio, del año mil novecientos sesenta y seis se reúnen en el local sito en calle Alberdi cincuenta y tres segundo piso, oficina tres, los señores MARCELO

FERNANDO ISASMENDI SOLA, domiciliado en Santiago del Estero quinientos cincuenta y uno, argentino, agricultor, de treinta y cuatro años de edad casado en primeras nupcias con DORA FIGUEROA CORNEJO, RICARDO SEVERO ISASMENDI SOLA domiciliado en avenida Belgrano doscientos cuarenta y ocho, argentino, agricultor, de treinta y seis años de edad, casado en primeras nupcias con DIANA BINDA, EDUARDO FIGUEROA CORNEJO, domiciliado en General Guemes ochocientos sesenta y cuatro, argentino, abogado, de treinta

ta y un años de edad, casado en primeras nupcias con NORMA ADAMO, NICOLAS SEVERO ISAS MENDI SOLA, domiciliado en Santiago del Estero quinientos cincuenta y uno, argentino, agricultor de veintinueve años de edad, soltero, DORA LIA FIGUEROA CORNEJO DE ISASMENDI SOLA, domiciliada en Santiago del Estero quinientos cincuenta y uno, argentina, comerciante, de veintisis años de edad, casada en primeras nupcias con MARCELO F ISASMENDI SOLA, DIANA AIDA BINDA DE ISASMENDI SOLA, domiciliada en avenida Belgrano doscientos cuarenta y ocho, argentina profesora, de treinta y un años de edad, casada en primeras nupcias con RICARDO SEVERO ISASMENDI SOLA, NORMA ADAMO DE FIGUEROA CORNEJO, domiciliada en General Guemes ochocientos setenta y cuatro, argentina, estudiante, de veintiocho años de edad, casada en primeras nupcias con EDUARDO FIGUEROA CORNEJO, CLARA ELISA SOLA TORINO DE ISASMENDI, domiciliada en Santiago del Estero quinientos cincuenta y uno argentina, quehaceres domésticos, de sesenta y ocho años de edad, viuda en primeras nupcias de SEVERO CARLOS ISASMENDI, representada en este acto por su apoderado señor MARCELO FERNANDO ISASMENDI SOLA, según escritura número ciento cincuenta y seis pasada por ante el escribano José Raúl Goytia e inscripta bajo número ciento ochenta y cinco, folio trescientos sesenta y siete del tomo sesenta y ocho del Registro de Mandatos de esta ciudad, OSCAR TORO, domiciliado en Manuela G de Tood, quinientos treinta y cuatro, argentino, mecánico, de cuarenta y un años de edad, casado en primeras nupcias con ARMANDA LEONOR MENY, JESUS RAUL CARDOZO, domiciliado en Carlos María Saravia ciento sesenta y seis, argentino, empleado, de treinta y cuatro años de edad, casado en primeras nupcias con CLOTILDE HOYOS, todos domiciliados en esta ciudad de Salta, hábiles y mayores de edad y expresan Que vienen por este acto a constituir una Sociedad Anónima con e Inombre de "ARENALES SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA, FINANCIERA E INDUSTRIAL" y Resuelven PRIMERO Designar por unanimidad Presidente y Secretario provisivos de la Asamblea a los señores MARCELO FERNANDO ISASMENDI SOLA y EDUARDO FIGUEROA CORNEJO, respectivamente SEGUNDO Aprobar los estatutos que han de regir la Sociedad Anónima y cuyo texto completo se acompaña adjunto a esta acta de constitución con la firma de todos los miembros componentes de la Sociedad TERCERO Que confieren poder especial a favor del doctor EDUARDO B FIGUEROA CORNEJO para que realice los siguientes actos a) Solicitar del Poder Ejecutivo de la Provincia la aprobación de los Estatutos de "ARENALES SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA, FINANCIERA E INDUSTRIAL" aceptados y oprobados por los accionistas en el segundo punto de esta acta de constitución y la obtención de la personería jurídica para esta Sociedad Anónima b) Acepte o introduzca en estos estatutos las modificaciones que sugiriera la Inspección de la Provincia, c) Para que una vez aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo de la Provincia y obtenido la personería jurídica correspondiente, otorgue y suscriba la escritura de constitución definitiva conforme

a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, d) Para que proceda a efectuar los trámites pertinentes y necesarios para el logro de todos los propósitos enunciados y la toma de razón correspondiente en el Registro Público de Comercio y practique cuantas diligencias fueran necesarias para el definitivo funcionamiento de la Sociedad Anónima que por este acto se constituye CUARTO Que los constituyentes resuelven suscribir la primera serie de acciones de la nueva sociedad anónima, que asciende a la suma de CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL consistiendo la misma en acciones ordinarias al portador de cinco votos clase "A" con un valor nominal de UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL cada una, la que en definitiva queda suscripta en la siguiente forma MARCELO FERNANDO ISASMENDI SOLA, doscientas cincuenta acciones que importan DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, RICARDO SEVERO ISASMENDI SOLA, mil acciones que importan UN MILLON DE PESOS MONEDA NACIONAL, EDUARDO FIGUEROA CORNEJO, ciento cincuenta acciones que importan CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, NICOLAS SEVERO ISASMENDI SOLA, mil quinientas acciones que importan UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, DORA LIA FIGUEROA CORNEJO DE ISASMENDI SOLA, cincuenta acciones que importan CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, DIANA AIDA BINDA DE ISASMENDI SOLA, diez acciones que importan DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL, NORMA ADAMO DE FIGUEROA CORNEJO, cincuenta acciones que importan CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, CLARA ELISA SOLA TORINO DE ISASMENDI, mil novecientas ochenta y cuatro acciones que importan UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, OSCAR TORO, cinco acciones que importan CIN MIL PESOS MONEDA NACIONAL, JESUS RAUL CARDOZO, una acción que importan UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL Los constituyentes susciben de ese modo la totalidad de la primera serie de acciones las que serán integradas abonando en este acto el diez por ciento y el saldo deberá pagarse dentro de los treinta días a partir de la fecha del presente contrato QUINTO Manifiestan también los comparecientes que designan para integrar el primer Directorio a los siguientes accionistas Titulares MARCELO FERNANDO ISASMENDI SOLA, RICARDO SEVERO ISASMENDI SOLA, EDUARDO FIGUEROA CORNEJO y NICOLAS SEVERO ISASMENDI SOLA, Suplentes DIANA AIDA BINDA DE ISASMENDI SOLA, CLARA ELISA SOLA TORINO DE ISASMENDI, NORMA ADAMO DE FIGUEROA CORNEJO y JESUS RAUL CARDOZO — Como Síndico Titular a la accionista DORA LIA FIGUEROA CORNEJO DE ISASMENDI SOLA y como Síndico suplente Al accionista OSCAR TORO. También en este acto convienen en designar como Presidente del Directorio al señor MARCELO FERNANDO ISASMENDI SOLA y como Vicepresidente al señor RICARDO SEVERO ISASMENDI SOLA. — Los Directores y Síndicos Titulares y Suplentes elegidos en este acto durarán en sus funciones por el período que fijan los Estatutos, pudiendo ser reelegidos Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes manifiestan que dejan formalizada

la constitución de "ARENALES SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA AGROPECUARIA, FINANCIERA E INDUSTRIAL" obligándose en tre ellos de acuerdo a derecho MARCELO FERNANDO ISASMENDI SOLA, EDUARDO FIGUEROA CORNEJO, RICARDO SEVERO ISASMENDI SOLA, NORMA ADAMO DE FIGUEROA CORNEJO, NICOLAS SEVERO ISASMENDI SOLA, DIANA AIDA BINDA DE ISASMENDI S, DORA LIA FIGUEROA CORNEJO DE ISASMENDI S, OSCAR TORO, por CLARA ELISA SOLA TORINO DE ISASMENDI, MARCELO FERNANDO ISASMENDI SOLA, JESUS RAUI CARDOZO — CERTIFICO Que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores MARCELO FERNANDO ISASMENDI SOLA, RICARDO SEVERO ISASMENDI SOLA, EDUARDO FIGUEROA CORNEJO, NICOLAS SEVERO ISASMENDI SOLA, DORA LIA FIGUEROA CORNEJO DE ISASMENDI SOLA, DIANA AIDA BINDA DE ISASMENDI SOLA, NORMA ADAMO DE FIGUEROA CORNEJO, OSCAR TORO y JESUS RAUI CARDOZO, pues fueron puestas en mi presencia Expido esta certificación a los ocho días del mes de junio de mil novecientos sesenta y seis Fdo NORBERTO LUIS CORNEJO (h) Escribano

ESTATUTOS DE "ANERANES SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA TAL E INDUSTRIAL — TITULO PRIMERO Denominación, domicilio, duración y objeto ARTICULO PRIMERO Bajo la denominación de "ARENALES SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA, FINANCIERA E INDUSTRIAL" queda constituida una sociedad anónima que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina y cuyo Directorio podrá establecer sucursales, agencias o cualquier clase de representación en otro lugar del país o en el extranjero, asignándoles o no capital ARTICULO SEGUNDO La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años a contarse desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio Este plazo puede prolongarse o reducirse por resolución de la Asamblea ARTICULO TERCERO La Sociedad tendrá por objeto principal la explotación por cuenta propia y/o de terceros y/o asociados a terceros, de los negocios de financiación en general, invirtiendo o aportando capitales en o/a empresas de personas físicas o sociedades constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, inclusive para operaciones o negocios aislados realizados o en curso de realización, o/a realizarse, y dando dinero en préstamo en cualesquiera de las formas autorizadas por las leyes, a interés y con garantías reales o personales o sin ellas, como así también interviniendo o actuando titularmente en la compra y venta de acciones, títulos, debentures y toda clase de papeles de comercio y valores mobiliarios en general, sean nacionales o extranjeros como igualmente en la constitución, transferencia, cesión total o parcial de créditos hipotecarios y prendarios y cualquier otro derecho real y de garantía, forar, administrar, regentar carteras de créditos, títulos, valores en generales, y toda clase de bienes, administrar fondos de inversión, colocando sus valores en Bancos Públicos o Instituciones de reconocida solvencia, conforme lo dispongan las leyes en vigor, realizar en general, toda clase de operaciones de financiación con absoluta exclusión de

las actividades previstas por el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos sesenta y dos y por las disposiciones reglamentarias del Banco Central de la República Argentina y de la oferta pública de valores ARTICULO CUARTO La Sociedad podrá dedicarse también, por cuenta propia o de terceros y/o asociados a terceros, a las actividades siguientes a) Comerciales, compra y venta, importación, exportación, representación, comisión, mandato, consignación, distribución y comercialización en cualesquiera otra manera de toda clase de materia prima, productos elaborados o semielaborados incluyendo sub-productos, mercaderías, herramientas, máquinas en general, equipos, automotores y sus repuestos y accesorios, patentes de invención, licencias y marcas nacionales y/o extranjeras y su negociación en el país o fuera de él, b) Inmobiliarias compra y venta, subdivisión, parcelamiento, arrendamiento, subarrendamiento, permuta, administración y demás operaciones sobre bienes inmuebles y rentas inmobiliarias, incluso hipoteca y sus administraciones y financiamientos, adquisición y transferencia de cualquier otro medio de bienes inmuebles, urbanos y rurales, transformarlos, fraccionarlos y someterlos al régimen de la propiedad horizontal, construir edificaciones de todo tipo y toda clase de obras públicas o privadas de cualquier naturaleza que fuera promover, instrumentar y administrar consorcios de copropiedad y a todos los fines expuestos intervenir, gestionar, aceptar, cancelar y modificar préstamos y financiamientos de entidades públicas y privadas, Bancos oficiales, particulares y mixtos y demás instituciones de crédito del país o del extranjero, c) Agropecuarias Explotación directa o indirecta por sí o por cuenta de terceros y/o asociados a terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, cría, compra, venta, mestizaje de hacienda de todo tipo, forestaciones y reforestaciones, explotación de bosques y plantaciones en general, d) Industriales Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias metalúrgicas, textiles y automotriz Para el cumplimiento de su objeto la sociedad igualmente podrá realizar todo cuanto de un modo directo o indirecto tienda a favorecer su desarrollo y se relacione con sus bienes sociales a juicio de los órganos representativos de la sociedad, teniendo en consecuencia plena capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de todas las acciones sin otras limitaciones que las expresamente establecidas por las leyes y estos estatutos TITULO SEGUNDO — ARTICULO QUINTO El capital autorizado de la Sociedad se fija en la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL representado por veinticinco mil acciones de UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL, cada una y dividido en cinco series de cinco millones de pesos moneda nacional cada una Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinen, y serán de tres clases a saber Acciones ordinarias de la clase "A" que tendrán derecho a cinco votos por acción en todas las asambleas generales Acciones ordinarias de la clase "B" que tendrán derecho en todas las asambleas generales a un voto por acción y Acciones Preferidas Del capital autorizado se encuen

tra emitida la primera serie de acciones ordinarias al portador de la clase "A" Las series restantes se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que determine el Directorio en cada caso de conformidad con las disposiciones de estos estatutos Las resoluciones de emisión de acciones se elevarán a escritura pública abonando en ese acto el impuesto pertinente, inclusive el de sellos, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicarán durante el término de ley, y se comunicará a la Inspección de Sociedades Anónimas Por resolución de la Asamblea General de Accionistas, y guardando las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, el capital autorizado podrá ser elevado mediante la emisión de acciones ordinarias de las clases previstas, en series sucesivas cuyos montos y características se determinarán en cada oportunidad, estando facultada la Asamblea para delegar en el Directorio las fechas de emisión e integración ARTICULO SEXTO Toda resolución que disponga aumentos de capital de acuerdo con las previsiones del artículo anterior y toda emisión de acciones incluso a la que corresponde a dicho aumento, deberán hacerse constar en escritura pública abonándose el impuesto fiscal en oportunidad de cada emisión y sobre los respectivos importes, se comunicará a la Inspección de Sociedades Anónimas o a las autoridades pertinentes de conformidad con las disposiciones legales que rijan y se inscribirán en el Registro Público de Comercio, previa publicación de edictos por el término de ley, cuando se trate de aumento de capital ARTICULO SEPTIMO Contenido de las acciones Todas las acciones deberán llevar las firmas de dos directores determinados en el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio Mientras no se encuentre integrado el valor de las acciones se entregarán certificados provisionales, los que tendrán los mismos requisitos de validez establecidos en los títulos definitivos ARTICULO OCTAVO Las emisiones de acciones podrán realizarse de alguna de las formas siguientes a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea excluidas las legales, b) Capitalizando todo o parte de los beneficios anuales c) Capitalizando previa autorización de autoridad competente el excedente de valores que pueden tener los bienes sociales sobre el establecido en el último inventario y balance, d) Por conversión de debentures, e) En dinero efectivo, f) En pago de bienes o derechos que adquiera la Sociedad, siempre que dichos aportes representen valor equivalente, lo cual con la documentación correspondiente se comunicará a la Inspección de Sociedades En todos los casos de los incisos a), b), c), d) y f), se requerirá la aprobación previa de la asamblea ARTICULO NUEVE En las futuras suscripciones de acciones ordinarias tendrán preferencia los tenedores de acciones de igual clase que las que se emitan y en proporción al monto de su tenencia debiéndose proceder a la emisión simultánea de series de acciones ordinarias de ambas clases o tales efectos, guardándose siempre las proporciones existentes al monto de la nueva emisión excepto en el caso de emitirse solamente acciones ordinarias de un tipo, en cuyo caso tendrán preferencia los tenedores de acciones ordinarias de la clase "A" y "B", en proporción al monto de sus

tenencias Este derecho deberá ejercitarse dentro de los quince días contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial TITULO TERCERO Dirección y Administración — ARTICULO DIEZ La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a diez miembros titulares y suplentes según lo resuelva la Asamblea General Los Directores durarán tres años en sus funciones sin perjuicio de la revocabilidad del mandato pudiendo ser reelegidos indefinidamente El Directorio, después de elegido por la asamblea, designará de entre sus miembros un Presidente y un Vicepresidente El Directorio se renovará por terceras partes todos los años, a cuyo efecto y por única vez el Directorio efectuará un sorteo a fin de determinar los que terminarán su mandato el primero, segundo o tercer año Cada Director depositará diez acciones de la Sociedad en garantía de sus funciones hasta la Asamblea que apruebe su gestión. Los Directores conservarán sus cargos hasta la elección de reemplazantes en la asamblea que se celebre dentro del plazo fijado por el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio Si se produjera vacante por fallecimiento, renuncia u otra causa el o los directores restantes podrán nombrar con la conformidad del Síndico, un reemplazante de entre los Directores suplentes quien deberá desempeñar las funciones de Director Titular hasta la primera Asamblea General que se celebre Cuando la ausencia, incapacidad, renuncia existiera fuera por parte del Presidente o del Vicepresidente el Directorio elegirá entre sus miembros el que haya de sustituirlo hasta la celebración de la primera Asamblea General o por el tiempo que dure su ausencia enfermedad o incapacidad, si este fuera menor El Directorio funcionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros El Directorio se reunirá y sesionará por convocatoria efectuada por su Presidente o por quien lo reemplace o cuando él lo estime necesario o a requerimiento de dos de sus miembros Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes teniendo el Presidente o quien lo reemplace doble voto en caso de empate Se dará constancia de dichas reuniones mediante actas que firmarán todos los presentes en la reunión ARTICULO ONCE El Directorio establecerá las asignaciones que percibirán los miembros en concepto de gastos de movilidad y representación como asimismo podrán establecer remuneraciones a aquellos miembros del Directorio que desempeñen funciones específicas en la Sociedad, pero siempre ad-referendum de la Asamblea. Propondrán además a la Asamblea General Ordinaria conjuntamente con la distribución de las utilidades el monto de los honorarios de los Directores que se distribuirá en la firma que sus miembros acuerden ARTICULO DOCE Son atribuciones y deberes del Directorio a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente o quien lo reemplace, o de los Directores designados al efecto por el Directorio, b) El uso de la firma social en representación de la Sociedad estará a cargo en forma conjunta de dos de los Directores designados a tal efecto por el Directorio o de uno o más apoderados Directores o no de la Sociedad, a quienes mediante escritura pública designe el Directorio para actuar en este fin, c) Administrar los

negocios de la Sociedad con amplias facultades de acuerdo con el Código de Comercio y el Código Civil, leyes vigentes en el país o las que en adelante se dicten y los presentes estatutos. El Directorio se halla facultado para resolver con asistencia del Síndico lo no previsto en los estatutos sociales. Podrá en consecuencia comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles, semovientes, constituir, aceptar y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro o fuera del país, dar y tomar dinero en préstamo, adquirir, transferir y adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos o pagaderas por particulares o por reparticiones autónomas de los Estados extranjeros o del país, tomar al firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos Nacionales, Provinciales y/o Extranjeros, d) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques, pagarés y otros efectos de comercio, operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de la Provincia de Salta, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, y con los demás bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales, provinciales o extranjeros, sus sucursales y agencias creadas o a crearse en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivas reglamentaciones y cartas orgánicas e) Expedir cartas de crédito y otorgar garantías, prendas y fianzas, firmar trust-receipts y constituir en depositaria, f) Celebrar contratos de sociedad, celebrar contrato de consignación y gestión de negocios sociales, g) Comprometer en árbitros arbitradores amigables componedores, transar cuestiones judiciales y extrajudiciales, h) Cobrar y percibir todo lo que se debe a la Sociedad o a terceros a quienes la Sociedad represente y hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas, j) Suscribir, comprar y vender títulos y acciones de otras sociedades, adquirir y transferir marcas de fábrica y de comercio y de patentes de invención, k) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en estos Estatutos no sea competencia de la Asamblea General, l) Dictar los reglamentos internos que considere convenientes, m) Nombrar o no a miembros del Directorio para que concurren a absolver posiciones, prestar declaraciones o indagatorias, ante los jueces de Trabajo, en lo Civil, en lo Comercial, en lo Criminal o ante funcionarios que actúen en virtud de leyes o decretos en vigor, así como también para promover y contestar todas las acciones judiciales, administrativas, sumarias y cualquier clase de juicio en que la Sociedad sea parte; n) Convocar a las asambleas generales ordinarias o extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos, ñ) Presentar anualmente a la Asamblea General la memoria anual, confeccionar el inventario, balance general de cuentas de ganancias y pérdidas, fijar las amortizaciones y castigos que considere conveniente, proponer el reparto de dividendos y forma de reservas especiales, o) Disponer el reparto de dividendos provisionales en base de utilidades líquidas y realizadas, comprobadas por balances confeccionados en forma legal, siempre bajo las responsabilidades de los Directores y Síndicos que

así lo disponga, debiendo comunicarse a la Inspección de Sociedades Anónimas, p) Disponer las emisiones de acciones dentro de la suma y condiciones fijadas en estos estatutos y en la forma y oportunidad que considere conveniente q) Ejecutar todos los actos de administración y disposición que sean requeridos, a cuyo efecto el Directorio tendrá los poderes especiales a que se refieren los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas, r) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que se resuelvan de conformidad con la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o las que en adelante se dicten. La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa de manera alguna limitar las facultades que se relacionan directa o indirectamente con los objetos sociales. TITULO CUARTO. Fiscalización — ARTICULO TRECE La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular que será reemplazado por un suplente en caso de ausencia, renuncia o cualquier otro impedimento. Sus atribuciones serán las determinadas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y podrán ser reelectos indefinidamente. TITULO QUINTO De las Asambleas — ARTICULO CATORCE Las Asambleas se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, y las citaciones se efectuarán por medio de publicaciones en los diarios locales como asimismo en el Boletín Oficial, durante cinco días y comenzarán con diez días de anticipación a la fecha de la Asamblea en primero convocatoria. Las Asambleas Extraordinarias pedidas por los accionistas en las condiciones establecidas en el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio serán convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. ARTICULO QUINCE Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, aun las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número de acciones en segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. ARTICULO DIECISEIS Los accionistas para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar en la sede social sus acciones o el certificado otorgado por un Banco que acredite su depósito con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de realización de la Asamblea. Cada acción ordinaria suscripta de la clase "A" dará derecho a cinco votos, cada acción ordinaria suscripta de la clase "B" dará derecho a un voto. Los tenedores de acciones preferidas no tendrán ni voz ni voto en las Asambleas Generales, salvo el caso de que no estuviesen abonados al día los dividendos pactados por insuficiencia de las utilidades o por mora en el pago de los mismos, en cuyo caso tendrá derecho a participar en las Asambleas que se celebren y mientras dure tal situación con derecho a un voto por acción. TITULO SEXTO Balance, utilidades y fondos de reserva — ARTICULO DIECISIETE El ejercicio social terminará el treinta de junio de cada año pidiendo la Asamblea modificar dicha fecha a pedido del Directorio. La resolución de la Asamblea se inscribirá

en el Registro Público de Comercio y se comunicara a la Inspección de Sociedades Anónimas Los estados contables deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor Los beneficios líquidos y realizados que resultaren del balance general se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que este alcance el diez por ciento de capital suscrito, b) La remuneración que disponga la Asamblea para los Directores y Síndicos, c) El dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas al emitirse y en el orden siguiente Uno) Se abonarán los dividendos fijos acumulados atrasados, Dos) se abonarán los dividendos fijos del ejercicio, Tres) Se abonará el dividendo adicional que corresponda, d) El remanente tendrá el destino que resuelva la Asamblea ARTICULO DIECIOCHO Los dividendos serán puestos a disposición de los señores accionistas dentro del ejercicio en que fueron sancionados Pasado tres años de la fecha estipulada para el pago quedarán automáticamente prescritos a favor de la sociedad y pasarán a engrosar el fondo de reserva legal TITULO SIETE Disolución y liquidación — ARTICULO DIECINUEVE La disolución de la Sociedad tendrá lugar al término de la duración de la misma o en los casos previstos en el Código de Comercio Disuelta la Sociedad será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico y con arreglo a derecho Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma y orden uno) Se abonará el pasivo incluso los gastos de liquidación, dos) Será pagado el capital integrado a las acciones preferidas, tres) Será pagado el capital integrado a las acciones ordinarias, cuatro) Será pagado el dividendo a las acciones preferidas que corresponda de acuerdo con el orden establecido en el inciso c) del artículo diecisiete de estos Estatutos, cinco) El sobrante que resultare se repartirá a los tenedores de acciones ordinarias en proporción al capital integrado por cada uno En todo lo no previsto en estos estatutos, se aplicarán las disposiciones de los artículos pertinentes del Código de Comercio y las disposiciones y las reglamentaciones de la Inspección de Sociedades Anónimas en que atañe a sociedades anónimas — Fdo MARCELO FERNANDO ISASMENDI SOLA — NORMA ADAMO DE FIGUEROA C — RICARDO SEVERO ISASMENDI SOLA — EDUARDO FIGUEROA CORNEJO — NICOLAS SEVERO ISASMENDI SOLA — DIANA AIDA BINDA DE ISASMENDI SOLA — DORA LIA FIGUEROA CORNEJO DE ISASMENDI SOLA — OSCAR TORO — Por CLARA ELISA SOLA TORINO DE ISASMENDI, MARCELO FERNANDO ISASMENDI SOLA — JESUS RAUL CARDOZO CERTIFICO Que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores MARCELO FERNANDO ISASMENDI SOLA, RICARDO SEVERO ISASMENDI SOLA, EDUARDO FIGUEROA CORNEJO, NICOLAS SEVERO ISASMENDI SOLA, DORA LIA FIGUEROA CORNEJO DE ISASMENDI SOLA, DIANA AIDA BINDA DE ISASMENDI SOLA, NORMA ADA-

MO DE FIGUEROA CORNEJO, OSCAR TORO Y JESUS RAUL CARDOZO, pues fueron puestas en mi presencia Expdo esta certificación a los ocho días del mes de junio de mil novecientos sesenta y seis. NORBERTO LUIS CORNEJO (h), Escribano Público Salta, a los veintinueve días del mes de julio de mil novecientos sesenta y seis — Decreto número noventa y seis — MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, INSTRUCCION PUBLICA Y DEL TRABAJO — Expediente número siete mil ciento setenta y seis barra sesenta y seis Por las presentes actuaciones el Doctor Eduardo B. Figueroa Cornejo por autorización conferida en auto de fecha ocho de junio de mil novecientos sesenta y seis corriente a fojas dos barra cuatro vuelta, punto tres, solicita para la entidad denominada "ARENALES, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA, FINANCIERA E INDUSTRIAL", con domicilio legal en la Ciudad de Salta, la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica, y CONSIDERANDO Que la entidad recurrente ha cumplido con todos los requisitos legales y pagó el impuesto que fija el decreto ley número trescientos cincuenta y siete barra sesenta y tres, artículo diecinueve inciso nueve; c) Que el informe de Inspección de Sociedades Anónimas Comerciales y Civiles a fojas dieciséis, aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por el Señor Fiscal de Gobierno a fojas diecisiete de estos obrados, EL INTERVENTOR FEDERAL, DECRETA Artículo uno Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "ARENALES, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA, FINANCIERA E INDUSTRIAL" con domicilio legal en la Ciudad de Salta, que corre de fojas cinco a fojas doce vuelta del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica que solicita Artículo dos Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles extuéndase los testimonios que se soliciten en el sellado que fija el decreto ley número trescientos cincuenta y siete barra sesenta y tres Artículo tres Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese Cnel (RE) AUGUSTO DESIDERIO TORINO, Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo — Es copia. — CONCUERDA Con las piezas originales de su referencia que corren de fojas dos a doce vuelta y veintinueve agregadas en el expediente número siete mil ciento sesenta y seis barra sesenta y seis que se ha tramitado por intermedio de esta Inspección ante el Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo Para la parte interesada se expide este primer testimonio en doce sellados de treinta pesos cada uno en la Ciudad de Salta, a los veintinueve días del mes de julio de mil novecientos sesenta y seis — Fdo Gabriela M de Díez, Esc Púb Nac Inspección de Sociedades Hay un sello Previa lectura y ratificación firmo el compareciente de conformidad por ante mí, de lo que doy fe Imp \$ 22 360 e) 29-7-66

SALTA, 6 de Abril de 1966 -

A los Sres. Accionistas
de "GUEMES" S. A. C. I. & I
PRESENTE

Me permito informar a los señores Accionistas, que examinando el BALANCE GENERAL, INVENTARIO Y EL CUADRO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS del Séptimo Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1965, y la MEMORIA que el Honorable Directorio somete a vuestra consideración; los mismos los he encontrado conforme con las registraciones de contabilidad y reflejan la real situación económica-financiera de la Sociedad.

Por ello, me permito aconsejar la aprobación del mencionado Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, en la forma propuesta por el Honorable Directorio de esa Sociedad.

Con tal motivo, saludo a los señores Accionistas con atenta consideración -

EUGENIO APOLINAR ROMERO
Síndico

CERTIFICO CONFORME A MI INFORME

PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL

DE FECHA 6 DE JUNIO DE 1966

SALTA, 6 DE JUNIO DE 1966

ALBERTO VICTOR VERON
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

SERGIO QUEVEDO CORNEJO
Escribano des Gobierno
S A L T A

**"GUEMES" SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA**

AVDA. BELGRANO Nº 461 — SALTA

MEMORIA Y BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1965

OBJETO Y RAMOS PRINCIPALES Supermercado, Parcelamientos Rurales, Compras y ventas de Inmuebles y Construcciones

**FECHA DE AUTORIZACION DEL
FODER EJECUTIVO PROVINCIAL** 10 de Noviembre de 1959 por Decreto Nº 9633

MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS

**FECHA DE AUTORIZACION DEL
PODER EJECUTIVO PROVINCIAL** 11 de Julio de 1962 por Decreto Nº 3469

**FECHA DE INSCRIPCION EN EL
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO** 30 de Noviembre de 1959 y 30 de Agosto de 1962; a los folios 269 y 134, asientos 4164 y 4199 de los libros 23 y 30 de Contratos Sociales, respectivamente.

— EJERCICIO ECONOMICO Nº 7 INICIADO EL 1º DE ENERO DE 1965 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1965

A C C I O N E S

CAPITAL	Ordinarias	Ordinarias	Total
	"A"	"B"	
Autorizado			102.000.000,—
Suscripto	50 993 000,—	17 228.100,—	68.221.100,—
Realizado	50 943 000,—	11 385 276 —	62 328.276.—

— A C T I V O —

Disponibilidades.

Caja	7.162 203 00		
Banco Nac. Arg Sur Salta — Cta Cte	1.189 696.66		
Banco de Italia y R de la Plata — Suc Salta — Cta. Cte	(839.831.43)		
Banco Provincial de Salta — Cta Cte	1 513 131 18		
Banco Español del R de la Plata — Suc Salta — Cta. Cte	51.09		
Banco Italia y R de la Plata — Casa Matriz — Cta. Cte. 4-1005-7	362 042.74		
Banco Galicia y B Aires — Suc Salta Cta Cte	17.970.65		
Credito Comerc é Indust de Salta C Cte	21.110.44		
Fondos Fijos	170 311 90		
Fondos a Rendir — Of. B Aires	1 825.565 30		11.422.251.53
Créditos.			
Por Ventas			
Deudores Varios	2 866 054 43		
Deudores por Bonos	1 444 400 00	4 310.454.43	
Transporte hoja Nº 2		4 310 454.43	11.422.251.53

"GUEMES" SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1965

Transpcte hoja N° 1 4 310.454,43 11.422.251,53

Otros Créditos:

Accionistas	₺ 892 824,00		
Documentos a Cobrar	92.438,00		
Pagos por cuenta de Terceros	3.492,50		
Depósitos en Garantías efectuados	48 700,00		
		6.037.454,50	10.347.908,93

Bienes de Cambio:

Almacén		24.767.111,00	
Carnes y Aves		786.265,00	
Frutas y Verduras		285.102,00	
Pastas, Lacteos, Fiambres y Pescado.		871 560,00	
Compra Ganado		1 350.574,00	
Envases y Papeleria de uso		2.429 124,00	
Uniforme y Ropa de trabajo		66 535,00	
Repuestos y Accesorios		146.772,00	
Fracción "El Transito"		10.083,00	
Propiedad calle España N° 763		3.908.116,62	34.621.242,62

Inversiones:Valores mobiliarios

Acciones	671 500,00	671 500,00	
--------------------	------------	------------	--

Inmuebles

Urbanos	7 745 549,67	7.745.549,67	8.417.049,67
-------------------	--------------	--------------	--------------

Bienes de Uso:

Instalaciones		9 124 981,00	
MENOS Amort Ant	253 197,00		
" Pte Ejercicio	456 249,00	719 446,00	8.405 535,00

Muebles y Utiles		5 353 480,00	
MENOS Amort Ant	283 256 20		
" Pte Ejercicio	535 343,79	818 604,99	4.534.876,00

Herramientas		20.483,60	
MENOS Amort. Ant	3 755,00		
" Pte Ejercicio	4 116,60	7 871,60	12 612,00

Maquinarias		6 857 063,14	
MENOS Amort Ant	271 094,86		
" Pte. Ejercicio	685 703,25	956 801,14	5 900.262,00

Edificio Supermercado		42 628 680,90	
MENOS Amort Ant	846 986,00		
" Pte Ejercicio	852 573,90	1 699 559,90	40 929.121,00

SUB-TOTAL DEL ACTIVO

124.590 858,75

Cargos Diferidos:

Cuentas en Suspenso	737 130,00	
Pagos Anticipados	503.134,00	
Seguros Diferidos	266.736,00	
Gastos de Organización	997.126,00	2.504.126,00
T O T A L		127 094.984,75

CUENTAS DE ORDEN

Garantía Acreedores Varios-Proveedores	1.300 000,00	
Valores en Custodia	481 000,00	1.781.000,00
		1.781.000,00

P A S I V O

Deudas:

COMERCIALES			
Acreedores varios — Proveedores	24 038.570 88		
Obligaciones a pagar	17.939 374.—		
Suscriptores de Boncos	380.900.—	42.358 844.88	
COMERCIALES DIVERSAS			
Acreedores especiales	2.557 378.—		
Sueldos y jornales a pagar	1 002.756 20		
Caja Nac de Ahorro Postal — Ahorro Men	11.635 —		
Cuotas sindicales	20.520 —		
Embargos judiciales a empleados	6.975.—		
Sueldos no percibidos	13.807.—		
Retenciones a terceros p Réditos	30 313.—		
Intereses a pagar	63.447.—		
Junta Nacional de Carnes	100.572 30	3 807 403.50	
BANCARIAS			
Banco leaha y R de la Plata — Casa Matriz — Cta Cte 4-1016-2	2 707 264.48	2 707.264.48	
Otras Deudas:			
POR CARGAS FISCALES Y SOCIALES			
Instituto Médico Mercantil Argentino	209.726.—		
Caja Maternidad	876.—		
Caja Nac de Jubilaciones p Emp de Com	2.272 566.—		
Caja Subsidios Famil p Empl de Comercio	187.044.—		
Comedores Escolares — ley N° 3374	57 633.—		
Direc Nacional de Turismo	39.829.25		
Instituto Nacional de Remuneraciones	27.004.96		
Moratoria Jubilac Dto Ley 7119 63	875.811.70		
Centro Empleados de Comercio Salta	19.302.—	3 689.792.91	52.563.305.77
Provisiones:			
PARA IMPUESTOS			
Sustit del Gravamen a la Transa Gratuita de Bienes	550.000.—		
Tasas retributivas de servicio	20.000 —		570.000.—
TOTAL DE COMPROMISOS			53 133.305.77
Provisiones:			
Reserva Ley 11 729	228.695.—		228.695.—
T O T A L			53.362.000.77

Capital, Reservas y Resultado.CIPITAL SUSCRIPTO

Acciones en circulación

68 221,100 —

RESERVAS

Legales

317 222 —

UTILIDADES

Dividendos a distribuir Ejerc "A"

110 061.20

Dividendos a distribuir Ejerc 1963

743 343.46

Dividendos a distribuir Ejerc 1954

4 316 238.61

Del presente Ejercicio

25 018 71

5 194 661 98

73.732.983.98

T O T A L

73.732.983 98

Cuentas de orden

Documentos en garantía

1.300.000.—

Garantía de Directores

480.000 —

Garantía de Síndico

1.000.—

1 781.000.—

1.781 000.—

JORGE FELIX JOVANOVICS

Director Presidente

ALVARO GOMEZ NAAR

Director Secretario

CERTIFICACION

Certifico la correcta utilización de la fórmula oficial para Balances de Sociedad Anónimas, dispuesta por el Decreto Nacional Nº 3795/54 y la estricta aplicación de las instrucciones, como así también la exactitud de los importes y apropiación de los conceptos Contables, del presente BALANCE GENERAL, practicado el 31 de Diciembre de 1965, de "GUEMES" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria, en su Séptimo Ejercicio

Publíquese en el BOLETIN OFICIAL

EUGENIO A. ROMERO

Contador Público

CERTIFICO conforme a mi informe de fecha 6 de junio de 1966

Salta, 6 de junio de 1966

SERGIO QUEVEDO CORNEJO
Escribano de Gobierno — Salta
alic Insp de Soc Anón

ALBERTO VICTOR VEPCO
Contador Público Nacional

" G U E M E S " Sociedad Anónima

COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA

Avda Belgrano Nº 461 — Salta

CUADRO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31/12/65

Comerciales	m\$N	m\$N	m\$N
VENTAS DE MERCADO			
Ventas en Almacén	142.067.180.91		
MENOS Costo ventas ..	123.203.107.31		18.864.073 60
Ventas de carnes y aves	92 086.674 27		
MENOS Costo ventas	77 424.376 60		14 662 297.67
Ventas de frutas y verduras	27.422.699 90		
MENOS Costo ventas	20.025.521.—		7 397.178 90
Ventas en pastas, Lat Fiam Pesc	44.734 268 68		
MENOS Costo ventas	40.192 076 29		4 542 191.89
Alquileres percibidos			187.500.—
Diferencia de Caja			32.692 99
Bonificaciones y descuentos			1.685 189.66
Entradas varias			7.663.70
Utilidad e Ventas Bienes de Activo			95.200 23
Dividendos percibidos			112.560.—
Menos:			
GASTOS INDIRECTOS			
Energía eléctrica	1.793.600 —		
Estampillas postales	9.700 —		
Gratificaciones y bonificaciones	182.500 —		
Honorarios y gastos judiciales	102 749 —		
Honorarios Varios y gastos representación	41.564 —		
Impuestos, tasas y patentes	2.694.495 50		
Gastos de viajes y viáticos	240.000.—		
Inscrip y publicaciones varias	28 615.—		
Intereses y comisiones bancarias	6 854.699 61		
Intereses, comisiones y sellados	106.960.—		
Papelaría e impresos utilizados	113.067 —		
Propaganda y publicidad	679 045.80		
Renovaciones y reparaciones	247 754 45		
Seguros	566 339 54		
Teléfonos y gas	183 710 —		
Uniforme y ropa de trabajo	62.922.—		
Servicio mecánico National	236.961.—		
Gastos generales Mercado	177.054.62		
Incidencia 20% gastos de Organizac			
\$ 1 723 608 20	249.281 36	426 335 98	
Amortizaciones		2 533 994.54	17.105 013 42
Administración:			
Aportes patronales	364 310 —		
Artículos de limpieza y tocador	89 —		
Enfermedad	2 706 —		
Estampillas fiscales	22 551 —		
Gastos generales	667 420.20		
Gastos movilidad	195 605.—		
Horas extras	168 494 —		
Intereses y comisiones bancarias	1 940.—		
Indemnizaciones Ley 11 729	28 322.—		
	1 451 437.20	17 105 013 42	47 586 548.64

"GUEMES" Sociedad Anónima

Hoja N° 2 —

CUADRO DEMOSTRATIVO DE PERD. Y GANANCIAS AL 31-12-65

Transporte hoja N°	1 451 437 20	17.105 013.42	47 586.548.64
Papelera e Impresos	191.208 00		
Salario Familiar	246.075.00		
Sueldos Anual Complementario	176.188 00		
Sueld Anual Compl Aport Patron	69.284 00		
Sueldos y Jornales	1 716.473.00		
Telefonos y Gas	79.00		
Telegramas y Franqueos	53 740 00		
Utiles de Escritorio	49.112 70		
Vacaciones	48.182 00	4.001 778 90	
Salón			
Accidentes de trabajos	8.263 00		
Aportes Patronales	680 585.00		
Art de Limpieza y desinfección	1.780.00		
Enfermedad	30 534.00		
Envases Utilizados	1 306 246.41		
Gastos Generales	444.889.30		
Horas Extras	202.984.00		
Indemnización Ley 11729	122 397 00		
Papelera é Impresos utilizados	291.839.63		
Preavisos	20 790.00		
Reparaciones y Conservaciones	10.965.00		
Reparo a Domicilio	659.886.00		
Salario Familiar	414.834.00		
Sueldo Anual Complement	364.370.00		
Sueld Anual Compl Aport Patron	94.478 00		
Sueldos y Jornales	4.063.505.00		
Vacaciones	110 035 00		
Gratificaciones y Bonificaciones	60.345.00		
Uniforme y Ropa de Trabajos	15.720.00	8.904.446.34	
Caniceria y Lacteos			
Accidente de Trabajo	72 291.00		
Gastos de faenamiento	1 413.940.50		
Aportes Patronales	452.173 00		
Arreos y Cuidado de ganado	88 000.00		
Art de limpieza y desinfección	2.166.00		
Enfermedad	16.394.00		
Envases Utilizados	2.811.130.26		
Gastos Generales	504.363.50		
Fletes y Acarreos	371.400.00		
Gastos de movilidad	3.000 00		
Gratificaciones y Bonificaciones	270.715.00		
Horas Extras	108.491.00		
Indemnización Ley 11729	47.605.00		
Papelera e Impresos utilizados	79 766.89		
Pastaje ganado	386.103 00		
Preaviso	11.537.00		
Reparaciones y Conservaciones	182 919.50		
Salario Familiar	288.012.00		
Sueldo Anual Compl	202.482.00		
Sueld Anual Compl Aport Patron	62 394.00		
Sueldos y Jornales	2.133.511 00		
Vacaciones	85.583 00		
Uniforme y Ropas de Trabajos	15 137.00	9.609.114.65	
Transporte hoja N° 3		39 620.353.31	47.586 548 64

"GUEMES" Sociedad Anónima

Hoja Nº 3.---

CUADRO DEMOSTRATIVO DE PERD. Y GANANCIAS AL 31-12-65

Transporte hoja Nº 2		39 620.353.31	47.586 548.64
Frutas y Verduras			
Accidentes de trabajos	600.00		
Aportes Patronales	230 464.00		
Art de limpieza y desinf	250.00		
Enfermedad	6 626.00		
Envases Utilizados	769.101.59		
Fletes y Acarreos	143 531 00		
Gastos Varios	57.800.50		
Horas Extras	58 138.00		
Indemnización Ley 11729	40.732.00		
Papelera e Impresos	49.365 26		
Reparaciones y conservaciones	210.00		
Salario Familiar	145 572.00		
Sueldos Anual Compl	102.176 00		
Sueldos Anual Compl Aportes Patron	31.739.00		
Sueldos y Jornales	1 131.417.00		
Vacaciones	30 092.00		
Gratificaciones y bonificaciones	62.927.00	2.860 741.35	
Deposito			
Accidentes de trabajos	347.00		
Aportes Patronales	221.348.00		
Art de Limpieza y desinf	122.00		
Enfermedad	5.454 00		
Envases utilizados	163.065.46		
Gastos de fraccionamiento	165.431 00		
Gastos Generales	50 265 00		
Horas Extras	70.873.00		
Indemnización Ley 11729	41.592.00		
Reparaciones y Conservaciones	100 00		
Salario familiar	135.693 00		
Sueld Anual Compl	113.577.00		
Sueld Anual Compl Aport Patron	30.615 00		
Sueldos y jornales	1.242 206.00		
Vacaciones	45.177.00		
Utiles de Escritorio	368.00	2.286.233.46	
Servicios Generales			
Aportes Patronales	68 767.00		
Enfermedad	1.103 00		
Horas Extras	2.507.00		
Salario familiar	43.593.00		
Sueldo Anual Compl	30 269 00		
Sueld. Anual Compl Aport Patron	9.393.00		
Sueldos y Jornales	350.720 00		
Vacaciones	8.940.00		
Gastos Generales	2 598.00		
Indemnización Ley 11729	2 723.00	520 613 00	
Oficina Buenos Aires			
Alquileres	100.380 00		
Aportes Patronales	145.209.00		
Franqueos y Telegramas	32.051.00		
Gastos de movilidad	55.019.20		
Gastos Generales	70 241 81		
Gastos de viaje y viáticos	145.058.00		
Transporte hoja Nº 4	547 959.01	45.287.941.12	45.586.548.64

"GUEMES" Sociedad Anónima

Hoja Nº 4.—

CUADRO DEMOSTRATIVO DE PERD. Y GANANCIAS AL 31-12-65

Transporte hoja Nº 3	547 959.01	45.287.941.12	47 586.548.64
Salario familiar	42 342.00		
Sueld Anual Compl	60.072.00		
Sueld Anual Compl Aport Patron	17.887 00		
Sueldos y Jornales	796.917.00		
Telefonos	351 770.80		
Útiles y Gastos de Escritorios	450.468.00		
Indemnización Ley 11729	6 173.00	2.273 588.81	
		<hr/>	
UTILIDAD DEL EJERCICIO		47.561.529.93	47.586.548 64
		25.018.71	
		<hr/>	
Sumas iguales		47.586 548.64	47.586.548.64
		<hr/>	

JORGE FELIX JOVANOVICS
Director Presidente

ALVARO GOMEZ NAAR
Director Secretario

CERTIFICACION:

Certifico, la correcta utilización de la fórmula Oficial para Balances de Sociedades Anónimas, dispuesta por Decreto Nacional Nº 9795/54 y la estricta aplicación de sus instrucciones como así también la exactitud de los importes y aprobaciones de los conceptos Contables del presente CUADRO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS, practicado al 31 de Diciembre de 1965, de "GUEMES" Sociedad Anonima, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria, en su septimo Ejercicio

EUGENIO A. ROMERO
Contador Público

Publíquese en el BOLETIN OFICIAL

CERTIFICO conforme a mi informe de fecha 6 de Junio de 1966

SALTA, 6 de Junio de 1966

ALBERTO VICTOR VERON
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

SERGIO QUEVEDO CORNEJO
Escribano de Gobierno — Salta
ajc Insp de Soc Anón.

GUEMES" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA

ANEXO "A"

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1965

BIENES DE USO

RUBROS	Valor origen al comienzo del ejercicio	Aumento por Compra	Valor origen al finalizar el ejercicio	Anterior	AMORTIZACIONES			
					%	Importe	Total	Neto Resultante
INSTALACIONES	8.784 818.—	330.163.—	9 124.981.—	263 197.—	5	456 249 —	719.446 —	8.405.535.—
MUEBLES Y UTILES	5.169 650.99	183 830.—	5.353.480.99	283 256.20	10	535 348.79	818.604.99	4.534 876.—
MAQUINARIAS	6 785.299.70	71 763.44	6 857.063.14	271.094 89	10	685.706 25	956.801.14	5 900.262.—
HERRAMIENTAS	18 775.60	1.708.—	20 483 60	3.755.—	20	4.116 60	7.871 60	12 612 —
EDIFICIO SUPERMERCADO	42 349 312 90	279 968.—	42.628.680.90	846 986 —	2	852 573.90	1 689.559.90	40 929.121.—
T O T A L E S	63.117 857 19	866.832.44	63 984 689.63	1.668 289 09		2 533 944.54	4 202.283.63	59 782 406 —

JORGE FELIX JOVANOVICS
Director Presidente

ALVARO GOMEZ NAAR
Director Secretario

CERTIFICACION

Certifico la correcta utilización de la fórmula Oficial para Balances de Sociedades Anónimas, dispuesta por el Decreto Nacional N° 9795/54 y la estricta aplicación de sus instrucciones como así también la exactitud de los importes y apropiaciones de los conceptos contables del presente Balance General —PLANILLA DE BIENES DE USO— ANEXO "A", practicado al 31 de diciembre de 1965, GUEMES Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria, en su Séptimo Ejercicio

CERTIFICO conforme a mi informe de fecha

Publíquese en el BOLETIN OFICIAL

6 de junio de 1966

Salta, 6 de junio de 1966

ALBERTO VICTOR VERON
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

EUGENIO A. ROMERO
Contador Público

SERGIO QUEVEDO CORNEJO
Escribano de Gobierno — Salta
a/c Insp de Soc Anónimas

" G U E M E S " SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA é INMOBILIARIA
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1965

Hoja Nº "2"

A N E X O "B"

PROPIEDADES INMUEBLES:

I N M U E B L E S	Costo ordinario	Ampliación y mejoras (Valor al costo)		Monto amortizado	Neto	Valor de libro	Valuación Fiscal
Transporte hoja Nº 1	11.653 686 29	—	—	—	11 653 686 29	11 653 686 29	—
Fracción "El Tránsito", Pueblo R. de Ierma							
Loteo compuesto de los siguientes							
5 lotes Manz "A" Nº 8, 10, 11, 17 Y 22 a \$ 4,74 mts 2.	10 083.—	—	—	—	10 083 —	10.083.—	—
1 lote Manz "C" Nº 10 a \$ 974 mts 2	11 663 749 29	—	—	—	11 663 149 29	11.663 147.29	—
T O T A L E S							

JORGE FELIX JOVANOVIC
Director Presidente

ALVARO GOMEZ NAAR
Director Secretario

CERTIFICACION

Certifico la correcta utilización de la fórmula oficial para Balances de Sociedades Anónimas, dispuesta por el Decreto Nacional número 9795/54 y la estricta aplicación de sus instrucciones como así también la exactitud de los importes y apropiación de los conceptos contables del presente Balance General —PLANILLA "PROPIEDADES INMUEBLES"— ANEXO "B", practicado al 31 de diciembre de 1965, de GUEMES Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria é Inmobiliaria, en su Séptimo Ejercicio

CERTIFICO conforme a mi informe
de fecha 6 de junio de 1966

ALBERTO VICTOR VERON

Contador Publico Nacional

Auditor de Inspección de Sociedades

Publíquese en el BOLETIN OFICIAL
Salta, 6 de junio de 1966

EUGENIO A. ROMERO

Contador Publico

SERGIO QUEVEDO CORNEJO
Escribano de Gobierno — Salta
c/c Insp de Soc. Anónimas

SECCION AVISOS

Nº 24135

CAJA ISRAELITA SALTA

Autorizada por el Superior Gobierno de la Provincia

CASEROS 10 — SALTA

SALTA, Julio de 1966

Señor Socio

De acuerdo al Art 37, de nuestros Estatutos invitamos a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de agosto a horas 17 en nuestro local, Caseros 1045, con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del Acta de la Asamblea anterior
- 2º) Informe del señor presidente
- 3º) Informe del Síndico
- 4º) Lectura del Balance General y destino de los excedentes 1965|66
- 5º) Elección parcial de la Comisión Directiva, por el término de dos años Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, Dos vocales titulares. Por el término de un año Dos Vocales suplentes y Organo de Fiscalización, Un titular y dos suplentes En reemplazo de los Sres León Arecas, Moisés Bojarsky, Beei Augustovsky, Marcos Kohn y Rubén Levín (fallecido), Simón Levín, David Klag y Samuel London, Boris Latnik y Enrique Szachniuk

Art. 39) Las Asambleas Generales Ordinarias serán válidas con los socios asistentes hasta después de una hora de fijada la misma

SALOMON BEREZAN
Secretario
Imp \$ 900 —

ENRIQUE KOHAN
Presidente
28-7 al 3-8-66

Nº 24123

COOPERATIVA DE TRANSPORTE GENERAL GUEMES' LTDA.

ORDEN DEL DIA PARA LA ASAMBLEA EXTRA ORDINARIA CONVOCADA PARA EL DIA 5 DE AGOSTO DE 1966

La Cooperativa General Guemes Ltda convoca a Asamblea General Extraordinaria, en su local de Acevedo Nº 188 para el día 5 de agosto de 1966 a horas 23

Según pedido por nota de fecha 11 de julio de 1966, y una solicitud de inclusión pedida con nota de fecha 19 de julio de 1966
Para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º Tratar actual situación del Consejo de Administración y Síndico conforme al pedido de nota de socios de fecha 11 y 19 de julio de 1966. (1º Pedido de destitución del consejo de administración y síndico Elección de nuevo consejo de administración y síndico. 2º Ratificación de confianza del actual consejo de administración y síndico mediante voto secreto y nombrar tres escrutadores.

- 2º Tratamiento del pedido de aplicación del artículo 8º del Estatuto a los socios firmantes de la nota del día 11 de julio de 1966

- 3º Elección de dos socios para firmar el acta

Salta, 26 de julio de 1966

JUAN C ESNAL
Secretario
Imp. \$ 900.—

ROMULO ARIAS
Presidente
e) 27-7 al 9-8-66

N 24122

C R E D I T A L S A C F I I.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de agosto de 1966, a horas 20, en la sede social, calle Alberdi Nº 53, 1er piso, oficina Nº 2, de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y planillas anexas correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1965.
- 2º Elección de un Síndico suplente en reemplazo del doctor Marcelo Austerlitz que ho renunciado, hasta completar su mandato que expiraba el 6 de diciembre del corriente año
- 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

JOSE ANTONIO OJEDA
Presidente

Imp \$ 900.—

e) 27-7 al 2-8-66

SECCION JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

Nº 24146

RECURSO DE NULIDAD — Procedencia — Pronunciamiento que resuelve extrapetita

Es nula la sentencia que en el juicio de alimentos provisionarios, no fija la cuota alimentaria, sino que se pronuncia sobre el derecho del alimentado al salario familiar que

percibe el alimentante.

773. CJ. Sala 2ª Salta, agosto 31|1965 "LAXI o LASSI, Juana S. Alarcón de, por sus hijos menores vs. LAXI o LASSI, Carmelo ORD aumento de cuotas alimentarias" Fallo t 18 p 623

CONSIDERANDO NULIDAD — El Juez omitió hacer relación de lo reclamado en la demanda y de la prueba producida, habiendo incurrido así en violación de lo dispuesto por el art 227 Cód Proc

Por otra parte, estando encaminada la acción a obtener el aumento de cuota alimentaria, por haberse incrementado los recursos del alimentante, es rechazada por el Juez, quien se pronuncia sobre el derecho de los alimentados para percibir el salario familiar y condena a su entrega al demandado. Resulta pues que el "a quo" se ha pro-

nunciado sobre una cuestión no propuesta, alterando, en cuanto al objeto, la relación que debe guardarse entre la demanda y la sentencia (conf. Alsina, t II p 563), por lo que corresponde declarar su nulidad (Sala Tercera, t X fl. 343) y proceder conforme lo dispuesto por el Art 250 C. P.

Por ello,

LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA ANULA la sentencia recurrida, ordenándose que pasen los autos a conocimiento del señor Juez que sigue en orden de turno.

Regístrese, notifíquese, repóngase y baje. — Danilo Bonari — Alfredo José Gilheri (Sec. José D. Guzmán) — Es copia I. Armando Caro (h.), Secretario de la Corte de Justicia.

Sin cargo

e) 29-7-66